

## 2. POLÍTICA DE RECURSOS PESQUEROS

### 2.1. CALADERO NACIONAL

#### 2.1.1. GESTIÓN DE LOS RECURSOS

La gestión de los recursos pesqueros en los caladeros nacionales se ha efectuado, tradicionalmente, mediante un sistema de control directo del esfuerzo de pesca. Los buques censados y clasificados por modalidades de pesca sólo pueden operar sobre caladeros determinados con artes o aparejos específicos. Para flexibilizar el sistema en los casos necesarios se autorizan cambios de modalidad temporales.

Además de los mecanismos de control del esfuerzo implantados a partir del 1 de enero de 1996, se sigue manteniendo el control indirecto del esfuerzo de pesca por el sistema de TAC's y Cuotas. Este último sistema, en lo que se refiere al Caladero Nacional, sólo afecta a las regiones Cantábrica, Noroeste y Golfo de Cádiz, no siendo de aplicación, de momento, en Canarias ni en el Caladero Mediterráneo.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa comunitaria, se ha controlado, mensualmente, el esfuerzo pesquero realizado por las embarcaciones de arrastre de fondo, cerco, artes fijos y palangre de superficie.

Las modalidades de pesca reguladas, con sus censos de buques correspondientes, son las siguientes:

Para todo el Caladero Nacional:

- Palangre de Superficie

Para el Cantábrico y Noroeste:

- Cerco
- Arrastre de fondo
- Palangre de fondo
- Rasco
- Volanta
- Artes menores

Para el Golfo de Cádiz:

- Cerco
- Arrastre de fondo
- Artes menores

Para Canarias:

- Cerco
- Artes menores

Para el Mediterráneo:

- Cerco
- Cerco para la captura de atún rojo
- Arrastre de fondo
- Palangre de fondo
- Artes Menores
- Palangre de superficie (*específico para este caladero*).

Las cuotas asignadas a España, Caladero Nacional, están distribuidas en unidades de gestión en las regiones Cantábrica, Noroeste y Golfo de Cádiz (subdivisiones CIEM VIIIc y IX).

#### 2.1.2. ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

De los buques que componen la flota pesquera española, la mayor parte operan parcial o totalmente en aguas sometidas a la jurisdicción o soberanía españolas y, en todo caso, tienen su base y operan desde puertos del litoral español.

Entre las funciones de ordenación de la actividad pesquera, se destacan las siguientes:

- Establecimientos de puertos base y cambios de base.
- Elaboración y actualización de censos por modalidades de pesca.
- Cambios temporales de modalidad de pesca, por periodos no superiores a 6 meses, con objeto de flexibilizar el sistema de control directo del esfuerzo de pesca en función de la situación de los recursos.
- Elaboración de la normativa pesquera relativa a medidas técnicas de conservación y gestión de los recursos pesqueros.
- Control de las cuotas de pesca asignadas a España en los caladeros nacionales, en lo que se refiere a las especies sometidas al régimen comunitario de TACs.
- Informes sobre nuevas construcciones, obras de modernización, etc.

#### 2.1.3. DISPOSICIONES LEGALES

La normativa publicada durante 2002 para la ordenación de las pesquerías en los caladeros nacionales es la siguiente:

- Resolución de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y su reserva de pesca.
- Orden APA/52/2002, de 2 de enero, por la que se regula la pesca de la lampuga, con arte de lampuguera, en las aguas exteriores del archipiélago balear.
- Orden APA/16/2002, de 2 de enero, por la que se establece un Plan de Pesca para la pesquería de arrastre de fondo en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
- Orden APA/142/2002, de 25 de enero por la que se regulan las capturas de especies pelágicas en el Cantábrico y Noroeste.
- Orden APA/163/2002, de 29 de enero, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral mediterráneo de Andalucía.
- Orden de 6 de febrero de 2002, por la que se establecen vedas para determinadas modalidades pesqueras en aguas exteriores de la isla de La Gomera.
- Orden APA/398/2002, de 21 de febrero, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco el litoral de la provincia de Alicante.
- Orden APA/399/2002, 21 de febrero, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral de la región de Murcia.
- Orden APA/664/2002, de 20 de marzo, por la que se establece una veda temporal para la pesca de arrastre de fondo en el litoral mediterráneo de Andalucía y se fijan fondos mínimos para esta misma modalidad en el de las provincias de Almería y Granada
- Orden APA/945/2002, de 17 de abril, por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en parte del litoral de la Comunidad Valenciana.
- Orden APA/946/2002, de 17 de abril, por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en determinadas zonas del litoral de Cataluña.
- Orden APA/973/2002, de 23 de abril, por la que se establece un peso mínimo para el pulpo capturado en aguas exteriores del litoral mediterráneo peninsular y se prohíbe su pesca recreativa en las aguas exteriores del caladero mediterráneo de Andalucía.
- Orden APA/1261/2002, de 29 de mayo, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de arrastre de fondo en el litoral de la Región de Murcia.
- Orden APA/1619/2002, de 26 de junio, por la que se establece una veda temporal para la pesca con la modalidad de arrastre de fondo en determinada zona del litoral de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 18 de julio de 2002, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2001, por la que se establece una reserva marina en la isla de La Palma.
- Orden de 11 de octubre de 2002, por la que se regula la pesca en la modalidad de «al puyón» en determinada zona del caladero nacional de las islas Canarias.
- Orden APA/2718/2002, de 30 de octubre, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en parte del litoral de Cataluña.
- Orden de 6 de noviembre de 2002, por la que se modifica la Orden de 22 de febrero de 1988, por la que se establecen zonas acotadas en aguas exteriores del archipiélago canario donde se permite la práctica de la pesca recreativa submarina.
- Orden APA/2947/2002, de 20 de noviembre, por la que se establece una veda para determinadas modalidades pesqueras en cierta zona del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
- Orden APA/3006/2002, de 20 de noviembre, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral de la Comunidad Valenciana.
- Orden APA/3007/2002, de 22 de noviembre, por la que se establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en el litoral de la Región de Murcia.
- Orden APA/2973/2002, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Orden APA/2947/2002, de 20 de noviembre, por la que se establece una veda para determinadas modalidades pesqueras en cierta zona del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
- Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

- Orden APA/3094/2002, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002 de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
- Orden APA/3161/2002, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden APA/3011/2002, de 29 de noviembre, por la que se limita la actividad pesquera para determinadas modalidades en ciertas zonas del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
- Orden de 18 de diciembre de 2002 (B.O. de 20 de diciembre), por la que se prorroga la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se establece una veda temporal para la pesca con artes de trampa en las aguas exteriores de la isla de Fuerteventura.
- Orden APA/3323/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un plan de pesca para la pesca del voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar.

#### 2.1.4. CENSOS POR MODALIDAD DE PESCA

A finales de 2002, el total de buques incluidos en los censos por modalidades del Caladero Nacional era de **14.144** unidades, con un total de **168.889** TRB y una potencia de **1.046.899** CV, con la siguiente distribución que se muestra en el Cuadro n.º 3:

Cuadro n.º 3:

#### CENSOS DEL CALADERO NACIONAL Año 2002

Modalidad	N.º de buques	Arqueo (TRB)	Potencia (CV)
Arrastre de fondo.....	1.350	70.263	375.764
Artes menores .....	11.233	37.567	317.206
Cerco .....	927	39.055	240.211
Cerco atún rojo de Mediterráneo .....	5	1.098	6.717
Palangre de fondo ...	297	4.614	3.323
Palangre de superficie	127	12.183	47.121
Rasco .....	56	624	4.721
Volantas .....	74	1.945	11.382
Palangre de superficie Mediterráneo .....	75	1.540	10.545
<b>TOTALES .....</b>	<b>14.144</b>	<b>168.889</b>	<b>1.046.899</b>

#### 2.1.5. FIJACIONES Y CAMBIOS DE BASE. CAMBIOS TEMPORALES DE MODALIDAD. INFORMES. PLANES DE PESCA ESPECÍFICOS

La gestión administrativa durante el año 2002 arroja los siguientes resultados:

- 120 expedientes tramitados de solicitudes de cambios de base de buques pesqueros entre diferentes Comunidades Autónomas.
- 1.874 expedientes tramitados de peticiones de cambios temporales de modalidad.
- 439 informes elaborados sobre nuevas construcciones de buques pesqueros.
- 170 informes elaborados sobre nuevas construcciones de buques auxiliares.
- 163 informes sobre reactivaciones, obras de modernización, etc. de buques pesqueros.
- 648 informes sobre recursos, consultas, etc.
- 328 expedientes tramitados de peticiones de inclusión de buques en censos por modalidades de pesca.
- 54 expedientes tramitados de cambios de censo.
- 136 expedientes tramitados de solicitudes de permisos temporales de pesca.
- 1.665 expedientes tramitados de licencias de pesca marítima de recreo.
- 150 autorizaciones para concursos de pesca marítima de recreo.
- 70 autorizaciones mensuales, entre los meses de junio y septiembre inclusive, para ejercer la pesca de anchoa en el Golfo de León, en cumplimiento de la Orden que regula esta pesquería.
- 9 autorizaciones de cambio de modalidad a cerco para la captura de boquerón y 19 para la captura de otras especies pelágicas, en aplicación del plan de pesca establecido para el Golfo de Cádiz.
- 40 autorizaciones semanales a buques con base en la península para ejercer la pesca de arrastre en aguas del caladero de las islas de Ibiza y Formentera.
- 2.916 licencias de pesca marítima profesional expedidas.
- 65 expedientes tramitados de autorizaciones temporales para faenar en el caladero nacional a buques procedentes del acuerdo con Marruecos.

## 2.1.6. PESQUERÍAS ESPECIALIZADAS

### 2.1.6.1. Coral

Al amparo del Real Decreto 1212/1984, de 8 de junio, por el que se regula la pesca de coral, se han concedido **14** autorizaciones para el bienio 2002-2003 a buceadores individuales para la pesca de coral en las zonas libres de aguas exteriores.

Durante 2002 las declaraciones de captura de coral en aguas exteriores ascendieron a **1.197** kg, mientras que en aguas interiores las Comunidades Autónomas informan capturas por un total de **240** kg.

### 2.1.6.2. Almadrabas

En cumplimiento del Real Decreto de 4 de julio de 1924, aprobando el Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, la almadraba que se sigue gestionando en la actualidad ha declarado en el año 2002 un total de **49.721** kg de especies tales como atún, bonito y melva. En aguas interiores las capturas han ascendido a **1.655.279** kg.

## 2.1.7. ZONAS MARINAS LITORALES

### 2.1.7.1. Arrecifes Artificiales

En el marco del Plan Sectorial de Pesca se ha finalizado la instalación de un nuevo arrecife artificial: Garraf-Penedés, 3ª fase (Sitges) que se suma a los **12** instalados hasta la fecha. Se han realizado los proyectos técnicos de tres nuevos arrecifes, uno frente al litoral de Castro Urdiales, en Cantabria, otro frente a Tossa (Girona) y el tercero frente al litoral de Rota (Cádiz).

### 2.1.7.2. Reservas Marinas

Existen un total de **9** reservas marinas de interés pesquero que han sido gestionadas por el Estado durante el año 2002.

#### 2.1.7.2.1. Reserva Marina de Masía Blanca

Durante este año se invirtieron un total de **94.268** € en la reparación de la embarcación de

control y en los estudios llevados a cabo en el marco del Convenio de colaboración entre el IEO y la SGPM. Así, se continuó el estudio de la fauna y flora bentónica (de fondo) de la reserva marina y tuvieron lugar 2 campañas realizadas por el Instituto Español de Oceanografía, una de pescas experimentales en el entorno de la reserva marina y otra de censos visuales de peces. Por otro lado, la Comisión de Gestión y Seguimiento se reunió en abril y la de Control celebró tres reuniones.

#### 2.1.7.2.2. Reserva marina de las islas Columbretes

Se invirtieron un total de **207.152** € en diversos cometidos entre los que cabría destacar el ajuste del radar, material y equipos de buceo y de fotografía submarina y apoyo científico.

Se firmó y entró en vigor un nuevo Convenio de colaboración entre el MAPA y la Generalidad Valenciana relativo a la gestión compartida de la reserva marina, en el que se especifica el coste económico para cada administración en el periodo de vigencia del Convenio (2002-2006), con un total de **1.555.840,04** € para todo el periodo, repartidos 398.891,73 para el MAPA y 1.156.948,30 para la Comunidad Autónoma de Valencia. El Convenio se publicó mediante Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Por otro lado, finalizó el Convenio de colaboración entre la SGPM y el IEO sobre continuación del estudio del «efecto reserva» en las poblaciones de langosta roja de la reserva marina y tuvo lugar una campaña de prospección dirigida al reclutamiento de esta especie. Igualmente se puso en marcha un sistema sencillo de monitoreo mediante cámaras submarinas operadas desde embarcación para el estudio de impactos en la reserva marina y, por último se iniciaron los trabajos de seguimiento de especies singulares en la reserva marina: la nacra y las praderas de la fanerógama *Cymodocea nodosa*.

La Comisión de Gestión y Seguimiento de esta Reserva se reunió en noviembre y la Comisión de Control celebró tres reuniones.

#### 2.1.7.2.3. Reserva marina de la isla de Tabarca

En el año 2002 se invirtieron un total de **326.223** € en el mantenimiento de la señalización marítimo-terrestre y reparaciones y adaptaciones de

embarcaciones de control, así como en estudios. Se inició el Convenio de colaboración SGPM-IEO para el monitoreo de las pesquerías de la reserva marina, se continuó el monitoreo mediante cámaras submarinas manipuladas desde embarcación y el seguimiento de la evolución de las praderas de *Posidonia oceanica* con el concurso de voluntarios. Por otro lado la SGPM firmó un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alicante para la puesta en marcha del Ecomuseo de Nueva Tabarca, en la isla desde donde se pretende dar a conocer los valores de la reserva marina.

Mientras la Comisión de Gestión y Seguimiento se reunió en octubre; la de Control celebró tres reuniones.

#### 2.1.7.2.4. Reserva marina de Cabo de Palos - Islas Hormigas

El montante total de las inversiones realizadas ha sido de **138.998 €**, destacando las realizadas en la señalización marítima y mantenimiento de embarcaciones de control. Se modificó la cláusula 9ª del Convenio Marco de Colaboración entre el MAPA y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativa a la gestión compartida de esta reserva marina, para permitir prorrogar la validez del Convenio, que expiraba el día 28 de abril de 2003. Esta modificación se publicó mediante Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima. Asimismo, y al amparo del citado Convenio Marco, se suscribió el Convenio Específico entre el MAPA y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de esta reserva marina para el ejercicio económico de 2002, en el que se recogían las cantidades a aportar por cada Administración para cubrir el coste de las actuaciones en la reserva marina. Con un coste total de **166.480,35 €**, al MAPA correspondieron 99.888,21 y a la Comunidad Autónoma de Murcia 66.592,12. Se dio publicidad a este Convenio Específico mediante la Resolución de 2 de enero de 2002, de la Dirección General de Recursos Pesqueros. Los estudios se dirigieron al monitoreo del impacto de buceo mediante cámaras submarinas manejadas desde superficie.

La Comisión de Gestión y Seguimiento se reunió en julio, mientras que la de Control celebró tres reuniones.

#### 2.1.7.2.5. Reserva marina de cabo de Gata - Níjar

Se invirtieron un total de **348.375 €** en la puesta en servicio del sistema de control en este año, con un refuerzo para temporada alta con la embarcación semirrígida de 6 metros de eslora y con motor de 115 CV SILVIA, así como la instalación y pruebas de la primera cámara telemandada de vigilancia en la Torre de los Lobos, con centro de control en Rodalquilar. Además, se organizó una campaña de divulgación sobre la reserva marina dirigida a escolares de Andalucía que se encargó al Aula de Cabo de Gata.

La Comisión de Gestión y Seguimiento de la Reserva se reunió en el mes de julio.

#### 2.1.7.2.6. Reserva marina de la isla de Alborán

Se invirtieron un total de **886.492 €** para la entrada en servicio del buque de control ISLA DE NUBES y del control de la reserva que se puso en funcionamiento en el mes de julio. La tripulación del ISLA DE NUBES colaboró con la campaña de avistamientos de cetáceos en Alborán realizada por la Sociedad Española de Cetáceos con financiación del Ministerio de Medio Ambiente.

Durante el mes de mayo se reunió la Comisión de Gestión y Seguimiento.

#### 2.1.7.2.7. Reserva marina de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote

Durante el año 2002 se han invertido en esta Reserva un total de **192.651 €** para el control de la misma, en particular el mantenimiento operativo del barco de control IGNACIO ALDECOA y adquisición de equipos diversos, así como para Estudios y otras actividades.

En este sentido, se modificó la cláusula 9ª del Convenio Marco de Colaboración entre el MAPA y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de

Canarias, relativo a la gestión compartida de esta reserva marina, para permitir prorrogar la validez del Convenio, que expiraba el día 28 de abril de 2003. Esta modificación se publicó mediante Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General de Pesca Marítima. Asimismo, y al amparo del citado Convenio Marco, se suscribió el Convenio Específico entre el MAPA y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de esta reserva marina para el ejercicio económico de 2002, en el que se recogían las cantidades a aportar por cada Administración para cubrir el coste de las actuaciones en la reserva marina. Con un coste total de **224.273,68 €**, al MAPA correspondieron 112.136,84 y a la Comunidad Autónoma de Canarias 112.136,84. Se dio publicidad a este Convenio Específico mediante la Resolución de 2 de enero de 2002, de la Dirección General de Recursos Pesqueros. La SGPM contrató el estudio ecológico relativo al proyecto de instalación de un radar para la vigilancia de la reserva marina en el norte de Lanzarote. La SGPM en colaboración con la Viceconsejería de Pesca de la Comunidad Autónoma de Canarias editó el primer número de las Guías Divulgativas de la Reserva Marina de la Isla Graciosa y de los islotes del Norte de Lanzarote, La Graciosa y sus habitantes. Igualmente las citadas administraciones pesqueras promovieron una campaña escolar en el colegio Ignacio Aldecoa de La Graciosa y San Juan de Haría.

La Comisión de Gestión y Seguimiento se reunió en el mes de abril.

#### 2.1.7.2.8. Reserva marina de la Punta de La Restinga - Mar de Las Calmas (isla de El Hierro)

Se invirtieron un total de **68.799 €** en el mantenimiento y reposición de la señalización marítimo-terrestre y adquisición/reposición de equipos diversos, así como en estudios. Así, la SGPM continuó con el control de los puntos de buceo en la reserva marina y encargó el diseño de un programa de divulgación sobre la reserva marina dirigido a escolares de El Hierro.

La Comisión de Gestión y Seguimiento se reunió en el mes de noviembre.

#### 2.1.7.2.9. Reserva marina de la isla de La Palma

El servicio de control de esta reserva se puso en funcionamiento en julio mediante la entrada en servicio de la embarcación semirrígida de 6 metros de eslora y motor de 115 CV MONTE DE LUNA y la adquisición para su reforma y adaptación para este tipo de misiones del M/P NUEVO SAN FRANCISCO DE ASÍS, así como la adquisición de equipos de buceo y fotografía submarina para seguimiento científico.

La SGPM elaboró junto con el IEO un modelo de convenio para el conocimiento del estado de los recursos pesqueros en el denominado «punto cero» de esta reserva marina, a desarrollar a partir del año 2003. La Comisión de Gestión y Seguimiento se reunió en mayo y la de Control celebró dos reuniones.

#### 2.1.7.2.10. Otras iniciativas en reservas marinas

La SGPM contrató un estudio para la reintroducción del tritón o caracola en el Mediterráneo. Igualmente continuó con el mantenimiento de la página Web de reservas marinas y ha contratado una nueva imagen gráfica para las reservas marinas del estado.

#### 2.1.7.2.11. Legislación

- a) *Resolución de 23 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se aprueba la instalación de un arrecife artificial frente al litoral de Alicante.*
- b) *Resolución de 23 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se aprueba la instalación de un arrecife artificial frente al litoral de Vinaroz (Castellón).*
- c) *Orden APA/3095/2002, de 27 de noviembre, por la que se declaran zonas de acondicionamiento marino en aguas exteriores frente al litoral de las provincias de Castellón y Alicante.*
- d) *Orden APA/162/2002, de 17 de enero, por la que se regulan el acceso y el ejercicio en la reserva marina de las islas Columbretes de las actividades de pesca marítima de recreo y subacuáticas de recreo.*
- e) *Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la*

que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de Cabo de Palos - Islas Hormigas.

- f) Resolución de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional de artes menores en la reserva marina de Cabo de Gata - Níjar.
- g) Resolución de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, en la modalidad de arrastre de fondo, en el caladero de Alborán y su reserva de pesca.
- h) Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.
- i) Orden APA/1936/2002, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2001, por la que se establece una reserva marina en la isla de La Palma.

### 2.1.8. MEDIO AMBIENTE

Se han informado, preceptivamente, aquellas obras de interés general, efectuadas en el dominio público marítimo-terrestre, con efectos sobre los recursos marinos, notificadas por la Administración responsable de su ejecución, un total de 17 expedientes al amparo de los artículos 21.5 y 62 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se ha dado respuesta a 10 proyectos de Evaluación de Impacto Ambiental, sometidos a consulta en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 1.132/88, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### *Proyecto ESPACE*

Se ha continuado con la realización del proyecto denominado ESPACE, que consiste en el cartogra-

fiado de los fondos del litoral hasta los 100 metros de profundidad con la utilización de la mejor metodología de cartografiado existente hoy en día. Para ello, se ha adquirido una sonda multihaz que permitirá cubrir el 100% de la superficie del fondo marino obteniéndose entre cien a doscientas veces más de información por segundo que con los equipos tradicionales. Durante el presente ejercicio se ha finalizado el cartografiado de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente a las provincias de Almería y Málaga. La información obtenida se integrará en el SIG, Sistema de Información Geográfica, que está desarrollando la Secretaría General de Pesca Marítima. Se ha publicado un primer mapa marino con información cartográfica del ESPACE. A partir de este ejercicio, y mediante un convenio con el Ministerio de Ciencia y Tecnología (Instituto Español de Oceanografía) se procederá a la publicación periódica de estos mapas.

### 2.1.9. ACUICULTURA

Durante 2002 se ha continuado con las actividades ya iniciadas en años anteriores para contribuir al desarrollo de la acuicultura en las líneas contempladas en la Política Pesquera Común y al cumplimiento de los objetivos establecidos en la misma. A tal fin, se transfirieron de los Presupuestos Generales del Estado a las Comunidades Autónomas 3.986,22 miles de € para dar cobertura a la ayuda del Estado establecida en el Reglamento (CE) n.º 2792/1999, del Consejo, para los proyectos de inversión en acuicultura financiados con fondos IFOP.

Se han finalizado los trabajos emprendidos con las nueve líneas estratégicas definidas tras la elaboración del Libro Blanco de la Acuicultura:

- Política financiera y régimen tributario.
- Mercados de los productos de la acuicultura.
- Sanidad veterinaria.
- Educación y formación profesional.
- Planificación litoral.
- Planificación hidrológica.
- Gestión medioambiental.
- Simplificación administrativa.
- I + D (creación de un Observatorio Nacional de Acuicultura).

Se han cumplido los objetivos previstos en las citadas líneas al haberse completado las iniciativas

asumidas por la Secretaría General de Pesca Marítima. Entre los resultados obtenidos, cabe destacar la creación del Observatorio Español de Acuicultura en el año 2002, cuyo objetivo principal es disponer de una herramienta que facilite la interrelación entre las distintas áreas de actividad que intervienen en el sector de la acuicultura, permitiendo un intercambio de información fluido y eficaz entre investigadores, Administración central y Administraciones autonómicas, organismos públicos y privados, así como de las empresas del sector.

Se ha seguido actuando en coordinación con las Comunidades Autónomas de litoral, a través de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR). Asimismo, con las Comunidades Autónomas de acuicultura continental se han mantenido contactos bilaterales, así como con otros organismos de la Administración con competencias en temas sanitarios y medioambientales relacionados con la acuicultura. Se ha continuado el contacto periódico con los representantes del sector, a través de las Organizaciones de Productores.

Se celebraron dos reuniones, una en Galicia en el mes de mayo y otra en Asturias en el mes de diciembre, dos reuniones de la Comisión Técnica y varias de los grupos de trabajo.

Por primera vez se ha reunido la Junta Nacional Asesora de Acuicultura Continental (JACUCON), en la que estuvieron presentes las Comunidades Autónomas competentes en acuicultura continental y los representantes del sector a través de sus Organizaciones de Productores. La reunión se celebró en Asturias en el mes de diciembre, coincidiendo con la JACUMAR.

Se continuó con la ejecución por las Comunidades Autónomas de los Planes Nacionales de Cultivos Marinos, transfiriéndose a las mismas **1.369,08** miles de € de los Presupuestos Generales del Estado, para el desarrollo de los Planes orientados a: cultivo de pulpo, cultivo de espáridos (excepto besugo), cultivo de besugo, cultivo en jaulas, cultivo de lenguado, cultivo en artefactos flotantes y cultivo de solénidos. Se definió un nuevo Plan de impacto de jaulas.

Se elaboró la estadística de producción en acuicultura correspondiente al año 2001, a partir de la información recabada de las Comunidades Autónomas, que se presenta en el *Cuadro n.º 4*. También se muestra en el *Gráfico n.º 1*, en tres diagramas: en el primero se presenta la evolución de la pro-

*Cuadro n.º 4:*

## ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA (Año 2001)

### ACUICULTURA MARINA

Especies	t
<b>PECES</b>	
Rodaballo .....	3.636,1
Lubina .....	2.269,2
Dorada .....	9.832,7
Mugílidos .....	114,7
Lenguado .....	42,7
Túnidos .....	4.446,7
Anguila .....	258,9
Salmón .....	323,0
<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>20.924,0</b>
<b>CRUSTÁCEOS</b>	
Langostino .....	33,3
Camarón .....	82,0
<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>115,3</b>
<b>MOLUSCOS (*)</b>	
Almejas .....	4.158,3
Ostras .....	4.565,0
Mejillón .....	245.985,5
Escupiña .....	0,8
Pectínidos .....	109,8
Berberecho .....	1.567,6
Pulpo .....	14,6
Coquina .....	102,3
Chirla .....	14,3
<b>SUBTOTAL .....</b>	<b>256.518,2</b>
<b>Sin mejillón .....</b>	<b>10.532,7</b>
<b>TOTAL .....</b>	<b>277.557,6</b>
<b>Sin mejillón .....</b>	<b>31.572,1</b>

### ACUICULTURA CONTINENTAL

Especies	t
Trucha arcoiris .....	35.384,0
Tenca .....	12,8
Anguila .....	80,0
Esturión .....	140,0
Cangrejo señal .....	0,8
<b>TOTAL .....</b>	<b>35.617,6</b>
<b>TOTAL GENERAL .....</b>	<b>313.175,2</b>
<b>Sin mejillón: .....</b>	<b>67.189,7</b>

(\*) En el apartado de moluscos se incluye la producción de bancos naturales y parques de cultivo.

Gráfico n.º 1:

**PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA  
AÑOS 1995/2001**

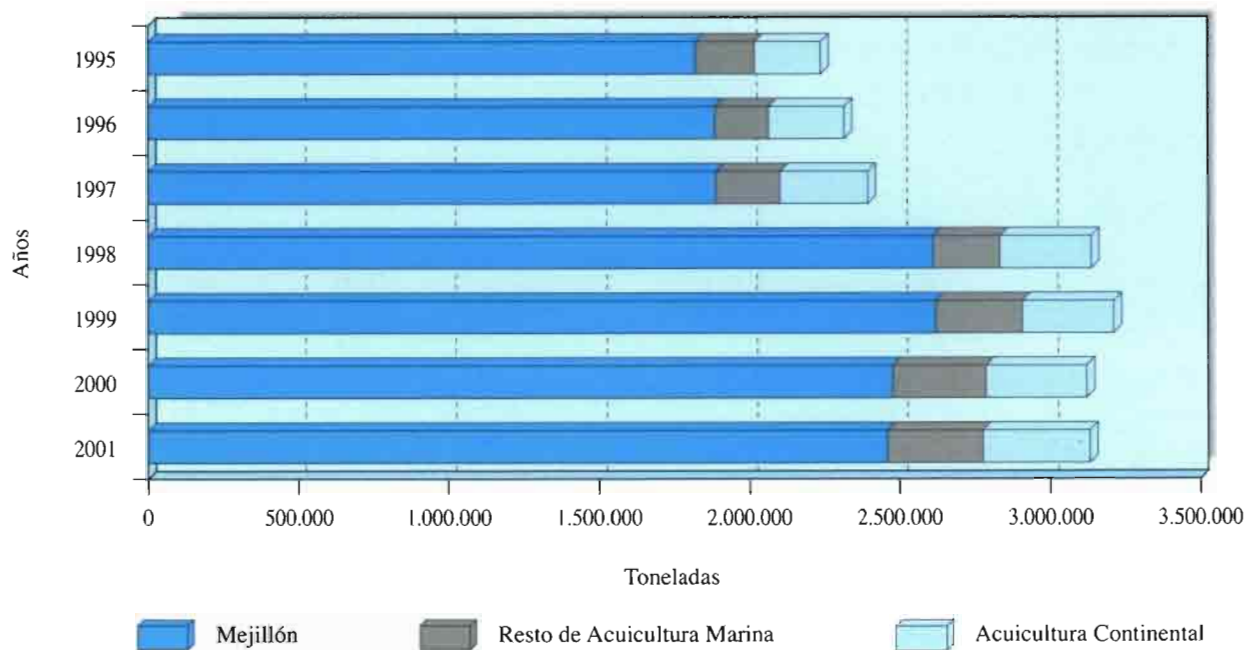


Gráfico n.º 2:

**PRODUCCIÓN DE PECES POR CC.AA.  
AÑO 2001 (t)**

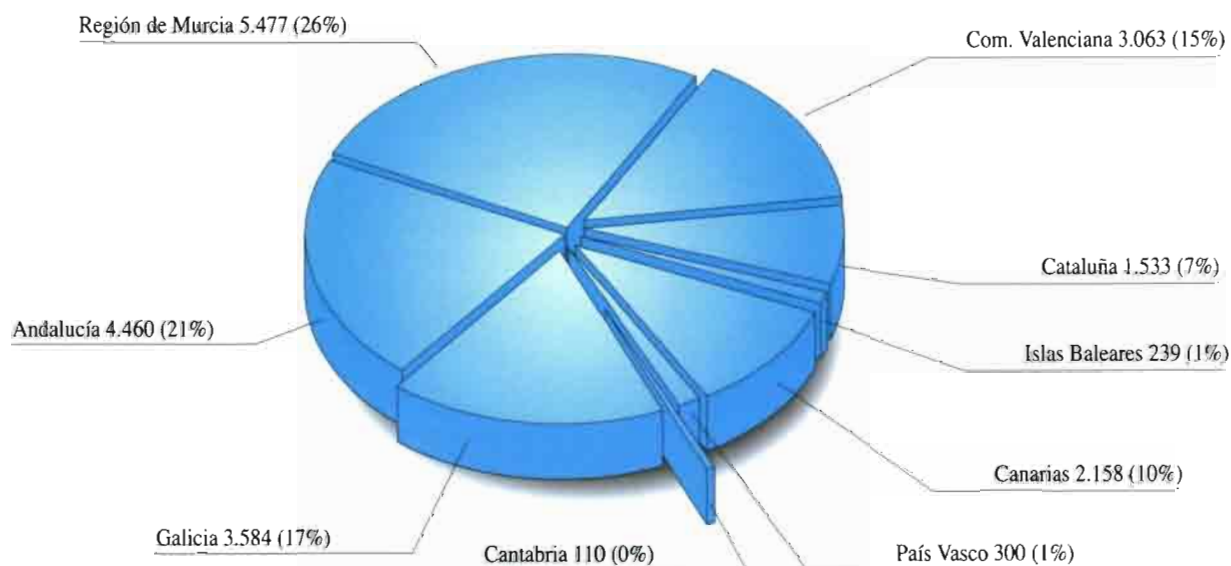
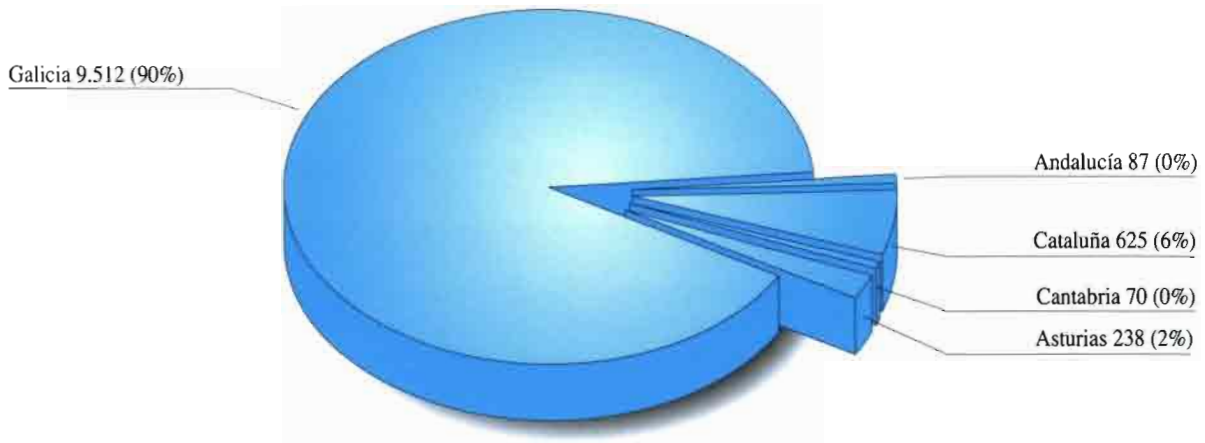


Gráfico n.º 3:

**PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS POR CC.AA. (EXCEPTO MEJILLÓN)  
AÑO 2001 (t)**



ducción, tanto de la acuicultura marina como de la continental, durante el período 1995/2001, en el que se puede apreciar la impotancia del cultivo del mejillón, en el segundo diagrama la producción de peces en acuicultura marina por CC.AA. durante el año 2001 y en el tercero la producción de moluscos, excepto el mejillón, en ese mismo año por CC.AA.

Se falló el III Premio JACUMAR de Investigación en acuicultura, convocado a principios de 2002, que fue otorgado a los siguientes trabajos:

- Cultivo del pulpo (*Octopus vulgaris*, Cuvier): Situación actual, problemas y perspectivas. Centro Oceanográfico de Vigo. Instituto Español de Oceanografía.
- Actividad antiviral de un extracto de hoja de olivo frente al virus de la septicemia hemorrágica (VHSV), un rhabdovirus de Salmónidos. Aplicaciones en acuicultura. Universidad Miguel Hernández. Elche. Alicante.

Se han realizado los siguientes estudios y trabajos, algunos derivados de las conclusiones del Libro Blanco:

- Viabilidad del cultivo de oreja de mar en las costas gallegas.
- Análisis técnico relativo a la minimización, reciclaje y tratamiento de residuos de plantas transformadoras de la acuicultura continental.
- Manual para la elaboración de estudios de impacto ambiental en instalaciones de acuicultura.
- Contenido de módulos de formación-gestión medioambiental para directivos en empresas de acuicultura.
- Caracterización socioeconómica de la acuicultura.

#### Legislación

*Orden de 28 de febrero de 2002 por la que se convoca y regula el III Premio «JACUMAR» de Investigación en acuicultura.*

## 2.2. ACTIVIDAD DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA EN AGUAS DE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

### 2.2.1. REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

Pueden distinguirse tres tipos de flota, según la diferente regulación comunitaria a la que se encuentran sometidas en virtud de las especies a las que dirigen su actividad pesquera, que son la flota dirigida a la captura de especies demersales, la flota dirigida a la captura de especies pelágicas y la flota que opera al amparo de los acuerdos fronterizos con Portugal:

#### 2.2.1.1. Flota dirigida a la captura de especies demersales

La flota española que dirige su actividad a la captura de especies demersales puede calificarse, según el caladero que utilizan en cuatro grupos:

Flota que opera en las zonas VI, VII, VIIIa,b,d.

Esta flota es la conocida como flota de los «300». Estos buques están censados en virtud a la Orden Ministerial de 12 de junio de 1981, y está sometida a un sistema de derechos de acceso que establecen los días de actividad que posee cada buque en cada una de las zonas.

Durante 2002 se han producido nuevas solicitudes y autorizaciones de transmisión de derechos al amparo de lo previsto en la Ley 23/97 y el Real Decreto 1915/1997. Se han tramitado un total de 11 expedientes, encaminados a adecuar el número de días de actividad pesquera al año de los buques de esta flota, de forma que puedan realizar una actividad regular durante todo el año.

Los artes utilizados han sido arrastre, palangre y redes de enmalle de fondo, mediante autorizaciones de cambio de modalidad de pesca en este último caso. Los datos de actividad durante 2002 de esta flota se presentan en el *Cuadro n.º 5*.

Durante 2002 se han efectuado 16 sustituciones en el censo, de las cuales 13 son sustituciones por nuevas construcciones y 3 son sustituciones por intercambio con buques de otros censos.

*Cuadro n.º 5:*

### ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE LOS 300 (Año 2002)

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
199	42.953	21.064

Como métodos de regulación de actividad de esta flota se han seguido los siguientes:

- Expedición de autorizaciones mensuales de pesca para los buques interesados en operar en cada una de las zonas.
- Cómputo y registro de los mensajes de entradas y salidas de zona y capturas a bordo.
- Elaboración semanal de listas para la pesca dentro del Box irlandés.
- Celebración de reuniones para el ajuste del esfuerzo pesquero al disponible.

Pesca especializada de especies demersales en la zona VIII,a,b,d.

Esta pesquería se desarrollaba hasta 1998, por buques incluidos en el censo de caladero nacional. Con la publicación de la Orden de 25 de marzo de 1998, por la que se regula la pesca especializada de especies demersales y especies profundas con artes de palangre de fondo en aguas de otros Estados Miembros de la Unión Europea, se crea un Censo de buques palangreros menores de 100 TRB que pueden pescar en el área CIEM VIII a,b,d., y se dirigen a la captura de merluza y especies no reguladas. Durante 2002, como en el año anterior se han concedido algunos cambios de modalidad temporal para la pesca con artes de enmalle de fondo.

Además de los buques incluidos en el censo citado anteriormente, se incluye también como pesquería especializada la efectuada con artes de anzuelo y dirigida a la captura de la merluza, ejercida por los llamados cañeros de menos de 50 TRB.

El sistema de regulación de esta actividad se ha basado en la concesión de autorizaciones mensuales, bimensuales, trimestrales o cuatrimestrales de pesca, que contienen un límite de días de pesca a utilizar por cada uno de los buques. Los buques autorizados lo han sido basándose en las solicitudes de las entidades con participación tradicional en la pesquería, o bien en el caso de palangreros menores

de 100 T.R.B. buques incluidos en el censo en el que figuran los días de pesca al año que puede disfrutar cada buque. Los datos de actividad de esta flota se presentan en el *Cuadro n.º 6*:

*Cuadro n.º 6:*

**ACTIVIDAD SOBRE ESPECIES DEMERSALES DE LA PESCA ESPECIALIZADA (Año 2002)**

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
27	4.650	1.234

Pesquería de especies profundas en las zonas VI, VII, VIIIa,b,d.

Durante 2002, se han expedido permisos de pesca especial para la captura de especies profundas en la zonas VI, VII, VIIIa,b,d, del CIEM, en virtud de la cual han podido pescar un número determinado de buques españoles incluidos tanto en el censo de NEAFC como en el censo de palangreros menores de 100 TRB, y en la lista de buques para la pesca de especies profundas, que se actualiza y publica cada año junto con el censo de palangreros menores de 100 TRB.

Los resultados de esta actividad han sido satisfactorios, puesto que han permitido que un cierto número de buques pudiera desarrollar esta actividad pesquera. Además, la actividad de estos buques es muy importante de cara a la posible regulación futura por parte de la Unión Europea de las capturas de este tipo de especies, tal como se ha producido al finalizar el año. Los datos de actividad de esta flota durante 2002 se presentan en el *Cuadro n.º 7*:

*Cuadro n.º 7:*

**ACTIVIDAD PESQUERA SOBRE ESPECIES PROFUNDAS. Zonas VI, VII, VIIIa, b, d (Año 2002)**

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
64	13.950	4.185

La regulación de la actividad para estos buques ha consistido en la expedición de permisos de pesca especial de validez mensual, en los que se especifican

las normas que debían cumplirse en el desarrollo de la actividad pesquera.

Pesquería de arrastre en aguas de Portugal

En virtud de lo dispuesto en la reglamentación comunitaria, un número determinado de buques arrastreros españoles han operado durante 2002 en aguas sometidas a la jurisdicción de Portugal. Los datos de actividad se presentan en el *Cuadro n.º 8*:

*Cuadro n.º 8:*

**ACTIVIDAD DE LA FLOTA DE ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL (Año 2002)**

N.º de Buques	N.º de días de Pesca	Esfuerzo (miles de Kw)
21	5.125	1.537

Las medidas adoptadas para la regulación del esfuerzo pesquero han sido las de conceder a los buques que operan dentro de esta zona autorizaciones de pesca anuales, con el fin de respetar los niveles de esfuerzo asignados para la flota española de esta zona.

*2.2.1.2. Flota dirigida a la captura de especies pelágicas*

La flota pesquera española autorizada al desarrollo de estas actividades durante 2002 tiene un régimen diferente al régimen en que se encuentra sometida la flota que se dirige a especies demersales. En principio, no existen límites de esfuerzo pesquero a desarrollar. Las actividades desarrolladas dentro de esta modalidad son las siguientes:

Flota que pesca con artes de cerco

Los buques tradicionales en la pesca en la zona VIIIa,b,d, han recibido autorizaciones trimestrales para la pesca de sardina, jurel y anchoa con artes de cerco.

El número de buques que han recibido autorización durante 2002 es de **214**, con puerto base en el Cantábrico y Noroeste.

Flota que pesca túnidos en aguas comunitarias

Durante 2002 se han concedido un número total de **680** autorizaciones de pesca para la captura de

túnidos en las zonas CIEM Vb, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE. Las autorizaciones han sido de dos tipos:

- Pesca con artes de curricán a la cacea.
- Pesca con cañas y cebo vivo, acompañadas de autorización para la captura del cebo vivo en su caso.

La campaña pesquera se ha desarrollado en condiciones normales. A ello ha contribuido que las redes de enmalle a la deriva, arte prohibido por España y que es incompatible con el empleo de las artes tradicionales de pesca, ha estado prohibido para la flota comunitaria desde el 1º de enero de este año.

#### 2.2.1.3. Acuerdos Fronterizos con Portugal

##### Acuerdo Fronterizo del río Miño

Se han elaborado 24 listas quincenales para autorizar la actividad de buques cerqueros dirigidos a la sardina en aguas de Portugal. Los buques que han participado han sido **32**, con base en puertos de Galicia.

Se han mantenido los niveles de actividad de **26** buques con base en La Guardia que operan con diversas artes de pesca, así como la actividad tradicional de las gamelas.

##### Acuerdo Fronterizo del río Guadiana

Se han elaborado 24 listas quincenales para autorizar la pesca de buques con diversas artes dentro del marco del acuerdo del Guadiana. El número de buques que han operado son **32**, con base en puertos de Huelva, en las modalidades de rastro remolcado, cerco y trasmallo.

#### 2.2.2. POSIBILIDADES DE PESCA DISPONIBLES PARA LA FLOTA ESPAÑOLA EN AGUAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y CAPTURAS EFECTUADAS EN 2002

Las posibilidades de pesca de la flota española que opera en aguas de otros Estados Miembros de la Unión Europea se encuentran recogidas en el Reglamento anual de TAC y cuotas que se aprueba por el Consejo de la Unión Europea. Para 2002, este Reglamento fue el Reglamento (CE) del Consejo n.º 2555/2001. Asimismo, la flota española puede pescar en estas zonas especies no reguladas, es decir, aquellas que no se encuentran sometidas a TAC y cuotas.

En el Cuadro n.º 9 se indican las cuotas asignadas a España durante 2002 de las especies sometidas a TAC y cuotas en aguas comunitarias, incluyendo las aguas españolas, así como las capturas

Cuadro n.º 9:

#### CUOTAS Y CAPTURAS DE ESPECIES SOMETIDAS A TAC Y CUOTAS EN AGUAS COMUNITARIAS DURANTE 2002

Datos provisionales en t

Especie	Zona	Cuota (t)	Captura	% Utilizado
Merluza .....	Vb,VI,VII,XII,XIV	7.151	7.390	103 (2)
	VIIIabde	3.597	2.487	69
	VIIIc,IX,X,COPACE 34.1.1	5.000	3.530	71
Rape .....	Vb,VI,XII,XIV	383	229	60
	VII	2.986	2.513	84
	VIIIabde	776	613	79
	VIIIc,IX,X,COPACE 34.1.1	4.223	1.203	28
Gallo .....	Vb,VI,XII,XIV	495	209	42
	VII	6.490	5.247	81
	VIIIabde	843	144	17
	VIIIc,IX,X,COPACE 34.1.1	4.104	676	16

Cuadro n.º 9 (Continuación):

**CUOTAS Y CAPTURAS DE ESPECIES SOMETIDAS A TAC Y CUOTAS EN AGUAS  
COMUNITARIAS DURANTE 2002**

Datos provisionales en t

Espece	Zona	Cuota (1)	Captura	% Utilizado
Cigala .....	Vb,VI	53	25	47
	VII	792	445	56
	VIIIabde	137	9	7
	VIIIc	346	187	54
	IX,X,COPACE 34.1.1	200	189	95
Abadejo .....	Vb,VI	15	0	0
	VII	32	17	53
	VIIIabde	357	131	37
	VIIIc	576	40	7
	IX,X,COPACE 34.1.1	375	671	179
Jurel.....	Vb,VI,VII,VIIIabde,XII,XIV	4.163	2.794	67
	VIIIc,IX	34.590	30.632	89
	COPACE 34.1.13	2.000	101	5
Bacaladilla .....	Vb,VI,VII	3.695	90	2
	VIIIabde	4.030	663	16
	VIIIc,IX,X	29.232	24.769	85
Bacalao .....	Vb,VI,XII,XIV	10	6	60
	VIIb-k,VIII,IX,COPACE 34.1.1	10	26	260
Eglefino .....	Vb,VI,XII,XIV	60	11	18
	VIIb-k,VIII,IX,COPACE 34.1.1	150	86	57
Merlan .....	Vb,VI	10	0	0
	VIIb-k	10	18	180
	VIII	2.230	231	10
Carbonero .....	Vb,VI	15	0	0
	VII,VIII,IX,X,COPACE 34.1.1	50	13	26
Anchoa .....	VIII	23.670	7.700	33
	IX,X,COPACE 34.1.1	3.826	3.804	99
Caballa .....	II,Vb,VI,VII,VIIIabde,XII,XIV	320	569	178
	VIIIc,IX,X,COPACE 34.1.1	28.044	25.990	93
Lenguado .....	VIIIab	9	2	22
	VIIIcde,IX,X,COPACE 34.1.1	753	139	18
Solla .....	VIIIh,j,k)	20	2	1
	VIII,IX,X,COPACE 34.1.1	79	11	14

(1) Se incluyen los intercambios efectuados a lo largo del año con otros EE.MM., así como la reserva.

(2) No existe sobrepesca dadas las condiciones especiales, de flexibilidad entre zonas, establecidas en el Anexo 1º del Reglamento (CE) n.º 2555/2001.

efectuadas en cada una de las zonas de gestión y el porcentaje de consumo de cada una de ellas. Como algunas de las cuotas son sobrepasadas, se realizan intercambios de cuotas entre los Estados Miembros

de la Unión Europea para mejorar las posibilidades de pesca de cada Estado Miembro, y evitar el cierre de las pesquerías por haberse agotado las cuotas disponibles.

### 2.2.3. ACTIVIDAD DE BUQUES DE OTROS ESTADOS MIEMBROS EN AGUAS ESPAÑOLAS

La actividad de buques con pabellón de otros Estados Miembros de la Unión Europea en aguas españolas ha sido la siguiente:

#### 2.2.3.1. Actividad dirigida a especies demersales

Únicamente buques con pabellón de Portugal y Francia pueden desarrollar pesquerías de especies demersales en aguas jurisdiccionales españolas del Océano Atlántico. Dicha actividad pueden desarrollarla los buques incluidos por ambos países en las listas nominativas previstas en el Reglamento (CE) 685/95, y sin superar los niveles de esfuerzo pesqueros asignados a ambos países en el Reglamento (CE) 2027/95.

Estos buques deben comunicar a las Autoridades españolas sus entradas y salidas, método mediante el cual se controla la actividad de estos buques.

#### 2.2.3.2. Actividad dirigida a especies pelágicas

En cuanto a las pesquerías de especies pelágicas, los buques de otros Estados Miembros que operen en aguas españolas deben limitarse a las cuotas asignadas a cada uno de los Estados Miembros en su caso, y anotar en el diario de a bordo sus entradas y salidas de aguas españolas.

#### 2.2.3.3. Acuerdos Fronterizos del río Miño y río Guadiana

Una serie de buques portugueses ha podido operar en aguas españolas en el marco de los Acuerdos Fronterizos suscritos entre España y Portugal. En el ámbito del acuerdo del Miño la actividad se ha limitado a los buques de artes menores tradicionales en la zona, mientras que en el acuerdo del Guadiana se ha autorizado mediante 24 listas quincenales a un total de 43 buques portugueses de diversas modalidades.

### 2.2.4. DESEMBARQUES DE BUQUES DE TERCEROS PAÍSES EN PUERTOS ESPAÑOLES

Con la entrada en vigor del R.D. 1797/99, de 26 de noviembre de 1999, sobre el control de las ope-

raciones de pesca de buques de terceros países en aguas bajo soberanía o jurisdicción española, que fue publicado el 17 de diciembre de 1999 en el BOE, se ha puesto en marcha desde el uno de enero de 2000, un sistema de autorizaciones de desembarque, transbordo y transformación, de productos de la pesca de terceros países en aguas españolas. Esto proporciona una excelente fuente de información sobre todos los desembarcos y transbordos que se producen en aguas españolas, tanto de barcos mercantes como pesqueros con bandera de tercer país, y por tanto de los productos pesqueros importados en España, además de ser una buena herramienta para la lucha contra la pesca ilegal. Los dos puntos más importantes de entrada de pescado, procedente de terceros países son los puertos de Las Palmas de Gran Canaria y los puertos gallegos de Vigo, Marín y Santa Eugenia de Ribeira..

Cualquier buque con bandera de tercer país que pretenda desembarcar, transbordar, o transformar pescado en puertos o aguas españolas, previamente debe solicitar autorización a la Secretaria General de Pesca Marítima.

Esta autorización puede concederse, con requerimiento de inspección previa, en el caso de que las especies que se vayan a desembarcar, estén sometidas a la regulación de alguna Organización Regional o Subregional de Pesca. Durante la inspección se constata si estas especies han sido pescadas de acuerdo con las normas de conservación establecidas por dicha organización. Por lo que este sistema de control es también un buen instrumento para luchar contra la pesca ilegal y banderas de conveniencia que perjudican a las flotas que operan respetando las medidas de conservación establecidas.

Durante el año 2002 se han concedido 980 autorizaciones de desembarque, y en 243 se ha requerido una inspección previa al mismo, estos desembarques se han solicitado por buques de 35 países no comunitarios, y se han desembarcado unas 565.000 t de pescado, en su mayoría congelado.

### 2.2.5. NORMATIVA APROBADA EN 2002

- a) Resolución de 17 de abril de 2002, por la que se efectúa la revisión a 1 de enero de 2002, del censo de las flotas de altura y gran altura y buques palangreros mayores de 100 TRB, que operan dentro de los límites geográficos de la NEAFC.

- b) Resolución de 17 de abril de 2002, por la que se publica el Censo de buques que pueden pescar durante 2002 con artes de arrastre en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional de exploración del mar (CIEM), sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.
- c) Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de la flota de palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB), que pueden pescar en el área VIII a,b, y d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM).

- Comores ..... 18 licencias  
 – Mauricio ..... 20 licencias

b) *Atuneros Cañeros y Palangreros de superficie*

Océano Atlántico

- Mauritania ..... 20 licencias  
 ambas modalidades
- Senegal (desde 1.07) ..... 10 licencias  
 atuneros cañeros y  
 20 licencias palangreros de superficie
- Cabo Verde ..... 10 licencias  
 atuneros cañeros y  
 52 licencias palangreros de superficie
- Gabón ..... 20 licencias  
 palangreros de superficie
- Guinea Bissau ..... 25 licencias  
 ambas modalidades
- Guinea Conakry ..... 7 licencias  
 atuneros cañeros y  
 14 licencias palangreros de superficie
- Costa de Marfil ..... 5 licencias  
 atuneros cañeros y  
 15 licencias palangreros de superficie
- Sao Tomé e Príncipe (hasta 31.05) ..... 28 licencias  
 palangreros de superficie
- (desde 1.06) ..... 20 licencias  
 palangreros de superficie
- Angola (hasta 2.08) ..... 20 licencias  
 palangreros de superficie
- (desde 3.08) ..... 14 licencias  
 palangreros de superficie

**2.3. CALADEROS INTERNACIONALES**

**2.3.1. ACUERDOS BILATERALES DE PESCA**

Continúa en vigor el Acuerdo bilateral hispano-sudafricano (8.03.83 a 7.03.93) mediante prórrogas anuales del mismo autorizadas por el Consejo de la UE. Actualmente no existe Protocolo de aplicación, por lo que no se contemplan posibilidades de pesca.

**2.3.2. ACTIVIDAD PESQUERA EN EL ÁMBITO DE LOS ACUERDOS COMUNITARIOS DE PESCA**

a) *Atuneros cerqueros congeladores*

Océano Atlántico

- Mauritania ..... 20 licencias  
 – Senegal (desde 1.07) ..... 21 licencias  
 – Cabo Verde ..... 18 licencias  
 – Gabón ..... 18 licencias  
 – Guinea Bissau ..... 20 licencias  
 – Guinea Conakry ..... 19 licencias  
 – Costa de Marfil ..... 21 licencias  
 – Sao Tomé e Príncipe ..... 18 licencias  
 – Angola (hasta 2.08) ..... 11 licencias  
 (desde 3.08) ..... 9 licencias

Océano Índico

- Madagascar ..... 18 licencias  
 – Seychelles ..... 18 licencias

Océano Índico

– Madagascar .....	19 licencias palangreros de superficie
– Comores .....	20 licencias palangreros de superficie
– Seychelles .....	18 licencias palangreros de superficie
– Mauricio .....	23 licencias palangreros de superficie

*c) Arrastreros marisqueros:*

– Mauritania (hasta 31.07) .....	4.364 TRB (30/32 buques)
– Senegal (desde 1.07) .....	3.186 TRB (24/25 buques)
– Guinea Bissau .....	2.400 TRB (18/20 buques)
– Guinea Conakry .....	1.050 TRB (6/8 buques)
– Costa de Marfil .....	600 TRB (3/4 buques)
– Angola .....	6.550 TRB (22 buques)

*d) Arrastreros Cefalopoderos:*

– Mauritania .....	15.000 TRB (50 buques)
– Senegal (desde 1.07) .....	704 TRB (3/4 buques)
– Guinea Bissau .....	1.870 TRB (5/7 buques)
– Guinea Conakry .....	844 TRB (4/5 buques)

*e) Merluza Negra:*

– Mauritania .....	8.500 TRB (28/30 buques)
– Senegal (desde 1.07) .....	3.000 TRB (11/12 buques)

*f) Arrastre Demersal otras especies:*

– Mauritania (hasta 31.07) .....	5.500 TRB (16/18 buques)
– Angola (hasta 2.08) .....	1.650 TRB (3/4 buques)
(desde 3.08) .....	1.850 TRB (4/5 buques)
– Groenlandia .....	1 licencia

*g) Artesanales:*

– Mauritania .....	1.300 TRB (20/22 buques)
--------------------	-----------------------------

*h) Bacaladeros*

– Noruega .....	16 licencias (8 parejas bacaladeras)
-----------------	-----------------------------------------

**2.3.3. ACTIVIDAD PESQUERA EN AGUAS DE NORUEGA**

Como consecuencia de la entrada en vigor del Acuerdo del Espacio Económico Europeo el 31 de diciembre de 1993, España reinició sus actividades pesqueras en Noruega disponiendo durante 2002 de **2.205 t** de «bacalao cohesión» negociadas en este Acuerdo, incrementadas en **245 t** cedidas por Grecia. Dispuso asimismo de **190 t** de gallineta.

En 2002 han participado en esta pesquería **8** parejas bacaladeras durante los meses de febrero a junio, con una actividad media, por unidad pesquera, de un mes.

**2.3.4. ACTIVIDAD PESQUERA EN EL ÁMBITO DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE PESCA**

*2.3.4.1. Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO)*

*2.3.4.1.1. Gestión durante 2002*

El nivel de cuotas asignado a España para 2002 quedó establecido mediante el Reglamento CE n.º 2555/2001 de 18 de diciembre de 2001, tal como

se indica en el *Cuadro n.º 10*. Durante este año solo ejerció actividades pesqueras en el caladero NAFO la flota congeladora. Está integrada por la flota que tradicionalmente dirigía su actividad a las especies planas y la que se incorporó a la pesquería del fletán negro, un total de **31** buques, dirigiendo ambas su actividad a la pesca del camarón, fletán negro, y especies «no reguladas». Se mantiene la diversificación de las especies objetivo, alternando la actividad dirigida al fletán negro con orientación hacia otras especies como la raya, lo cual ha permitido alargar el período de actividad en este caladero.

*Cuadro n.º 10:*

**CUOTAS DE ESPAÑA DE NAFO  
(Año 2002)**

Especie	Zona	t
Gallineta .....	3M	233
Fletán Negro.....	3LNO	12.060
Camarón .....	3M	(257días 10 buques)

Se continuó con el programa de observación científica por parte del IEO, muy limitada al igual que años anteriores, debido a la aplicación del Programa Piloto de Observadores NAFO, no obstante, durante 2002 se embarcaron **4** observadores científicos que realizaron labores de muestreo.

Durante 2002 la cobertura de observadores (controladores) NAFO en la flota española fue del 100%. El embarque fue gestionado por la Comisión mediante contratación de los servicios de dos empresas británicas, que proporcionaron observadores de nacionalidad no española. Asimismo, esta flota está sometida a un seguimiento vía satélite.

#### 2.3.4.1.2. Campañas de investigación

- Campaña *Platuxa 2002* llevada a cabo del 22 de abril al 26 de mayo. Fue la octava de una serie destinada a estimar el estado de las principales especies comerciales. Fue realizada por el nuevo barco de investigación «VIZCONDE DE EZA».
- Durante el período comprendido entre el 24 de junio y el 24 de julio se realizó, por parte del I.E.O. y del Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo, la décimoquinta de una serie de campañas de investigación en el

marco de un proyecto cofinanciado por la U.E. para «*Flemish-Cap*» (NAFO 3 M) a bordo del buque oceanográfico «CORNIDE DE SAAVEDRA». La realización de esta serie de campañas se debe al interés en mejorar el conocimiento sobre la situación del stock de bacalao y de otras especies demersales en esta zona.

#### 2.3.4.1.3. Legislación española relativa a la regulación del caladero

- a) *Resolución de 7 de marzo de 2002 de la SGPM por la que se efectúa la revisión anual del censo de la flota bacaladera, conforme a la Orden de 8 de junio de 1981*
- b) *Resolución de 7 de marzo de 2002 de la SGPM por la que se efectúa la revisión anual del censo de la flota arrastrera congeladora de NAFO, conforme a la Orden de 21 de diciembre 1999.*
- c) *Resolución de 25 de abril de 2002, de la SGPM por la que se dispone la publicación de la actualización de los anejos I, II, III, IV, y V, de la Orden de 21 de diciembre de 1999.*

#### 2.3.4.2. Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (NEAFC)

La cuota asignada a España fue de **1.645 t** de gallineta oceánica. Esta cuota fue ampliada con la transferencia de 1.430 t por parte de Alemania, 300 t por parte de Francia y 4 t por parte de Holanda. Durante 2002 ejercieron actividades pesqueras dirigidas a la gallineta oceánica **6** buques congeladores españoles, con una presencia media de 2 meses. Esta actividad fue supervisada por observadores científicos del Instituto Español de Oceanografía y controlada por el sistema de localización por satélite.

También se concedieron 43 autorizaciones de actividad pesquera dirigida a especies profundas «no reguladas», en aguas internacionales de NEAFC en el caladero denominado «Hatton Bank». Desarrollaron esta pesquería **37** congeladores y **6** parejas bacaladeras, con una actividad media de uno a tres meses, excepto dos buques que desarrollan su actividad durante todo el año.

### 2.3.4.3. Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT)

El nivel de cuota asignado a España para 2002 quedó establecido mediante el Reglamento (CE) n.º 2555/2001 del Consejo de 18 de diciembre de 2001 y se muestra en el *Cuadro n.º 11*.

*Cuadro n.º 11:*

#### CUOTAS ASIGNADAS A ESPAÑA EN EL ÁREA DE ICCAT (AÑO 2002)

Especie	Zona	t
Pez espada .....	norte del paralelo 5º norte del Atlántico	4.198
Pez espada .....	sur del paralelo 5º norte del Atlántico	5.848
Atún rojo .....	al este de 45º oeste del Atlántico y Mediterráneo	6.365
Atún blanco n. ..	al norte del paralelo 5º norte	17.801
Atún blanco s. ..	al sur del paralelo 5º sur	1.692
Patudo .....	Océano Atlántico	14.681

Durante 2002 ejercieron actividades pesqueras en los caladeros del Océano Atlántico y Mar Mediterráneo, área de ICCAT, además de la flota de bajura del Caladero Nacional, tres flotas diferenciadas, la de palangre de superficie de caladeros internacionales que captura principalmente pez espada, la flota cerquera autorizada a capturar atún rojo en el Mediterráneo, y la flota atunero cerquero congeladora que captura túnidos tropicales.

La actividad de palangre de superficie en caladeros internacionales del Océano Atlántico dirigida al pez espada se realiza en dos zonas claramente diferenciadas, al norte y al sur del paralelo 5º norte. El número de barcos que han faenado en esta zona ha sido de **110** barcos, con autorizaciones trimestrales.

En cuanto al número de barcos que han operado al sur del paralelo 5º norte ha sido de **54** barcos. Los Permisos Temporales de Pesca (PTP) se expiden semestralmente autorizándose simultáneamente para esta zona, y para el Océano Pacífico y el Océano Índico, con el fin de poder alternar la zona de pesca según el estado del caladero y de acuerdo con las previsiones del plan de pesca elaborado a comienzos del año. El total de Permisos Temporales de Pesca expedidos en 2002 asciende a 104.

La principal actividad de la pesquería del atún rojo, se realiza en el Mar Mediterráneo, debido a la migración temporal que hace esta especie a este mar para desovar. España tiene una flota de **6** cerqueros censados y autorizados mediante Resolución de 2 de abril de 1998. Parte de las capturas se descargan directamente en puerto y otra parte se lleva a viveros para su engorde, siendo exportadas en su mayoría a Japón. Se controlaron los registros de capturas de atún rojo del Mediterráneo en aplicación del Reglamento anual de TAC y cuotas

La flota atunera cerquero congeladora con bandera española está compuesta por 41 buques, de los que **17** han estado presentes en el Océano Atlántico, área de ICCAT, durante 2002. La mayoría de estas embarcaciones tiene licencia para faenar en la Z.E.E. de Mauritania, Senegal, Cabo Verde, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Costa de Marfil, Sao Tomé, Gabón y Angola.

Las capturas totales de Túnidos en el área de ICCAT en el año 2001, según los datos presentados en la reunión de 2002, alcanzaron **101.966** t. En el *Cuadro n.º 12* se muestra la serie histórica de capturas del período que abarca del año 1998 al 2001. No obstante, cabe destacar que la flota palangrera de superficie capturó en esta área en 2001 además de túnidos **29.336,7** t de tiburones.

#### 2.3.4.3.1. Legislación española relativa a la regulación del caladero

- Resolución de 22 de febrero de 2002 de la Dirección General de Recursos Pesqueros mediante la que se aprueba para 2002 el plan de actividad pesquera y las cuotas por buque para la pesquería de pez espada en el Océano Atlántico, al norte del paralelo 5º norte.*
- Resolución de 25 de marzo de 2002 de la Dirección General de Recursos Pesqueros mediante la que se aprueba para 2002 el plan de actividad pesquera y las cuotas por buque para la pesquería de pez espada en el Océano Atlántico, al sur del paralelo 5º norte.*

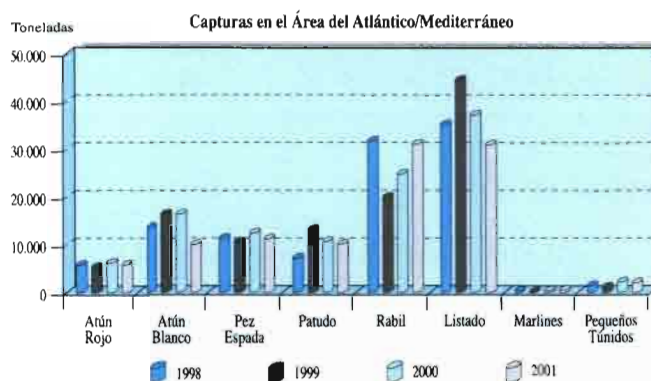
#### 2.3.4.4. Comisión de Túnidos del Océano Índico (CTOI)

Desde mediados de los años 80, la presencia de la flota atunera en el Océano Índico ha sido impor-

**CAPTURAS DE TÚNIDOS DE LA FLOTA ESPAÑOLA EN EL OCÉANO ATLÁNTICO**  
(incluido el Mar Mediterraneo), ÍNDICO Y PACÍFICO  
(Año 2001)

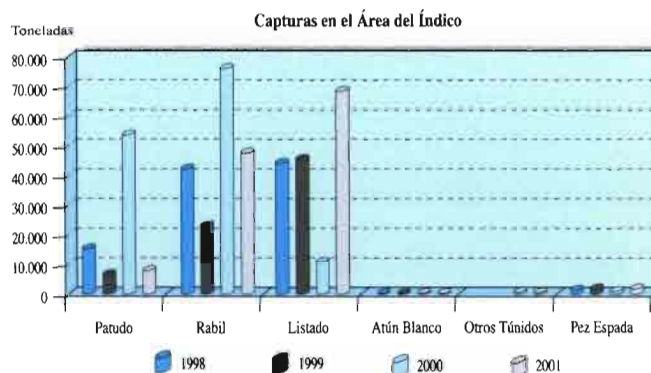
Cuadro n.º 12:

Atlántico/Mediterráneo					
Especie	Siglas	t 1998	t 1999	t 2000	t 2001
Atún Rojo .....	BFT	5,800	5,358	6,246	5,867
Atún Blanco .....	ALB	13,606	16,393	16,399	10,032
Pez espada .....	SWO	11,353	10,656	12,419	11,240
Patudo .....	BET	7,239	13,379	10,689	10,134
Rabil .....	YFT	31,761	19,973	24,850	31,104
Listado .....	SKJ	35,174	44,519	37,227	30,953
Marlines .....	BIL	353	171	415	589
Pequeños Túnidos .	SMT	1,514	1,169	2,226	2,047
		<b>106,799</b>	<b>111,618</b>	<b>110,470</b>	<b>101,966</b>



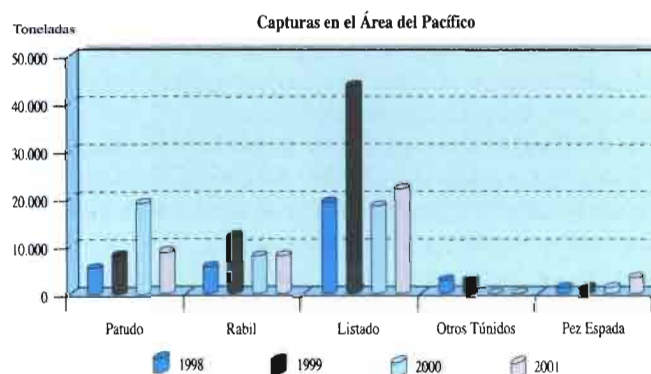
Cuadro n.º 13:

Índico					
Especie	Siglas	t 1998	t 1999	t 2000	t 2001
Patudo .....	BET	15,382	6,546	53,755	7,941
Rabil .....	YFT	42,251	23,206	76,111	47,734
Listado .....	SKJ	44,251	45,570	10,907	68,450
Atún blanco .....	ALB	265	221	411	339
Otros túnidos.....	OTH			717	542
Pez espada .....	SWO	1,425	1,874	983	1,860
		<b>103,574</b>	<b>77,417</b>	<b>142,884</b>	<b>126,866</b>



Cuadro n.º 14:

Pacífico					
Especie	Siglas	t 1998	t 1999	t 2000	t 2001
Patudo .....	BET	5,462	8,159	19,097	8,834
Rabil .....	YFT	5,594	12,219	7,900	7,958
Listado .....	SKJ	19,199	43,754	18,392	22,283
Otros túnidos.....	OTH	2,835	2,835	7	58
Pez espada .....	SWO	1,303	1,302	1,306	3,426
		<b>34,393</b>	<b>68,269</b>	<b>46,702</b>	<b>42,559</b>
<b>TOTAL</b>		<b>244,765</b>	<b>257,304</b>	<b>300,056</b>	<b>271,391</b>



Fuente: IEO.

tante, así como las capturas efectuadas por la misma. De los 33 buques atuneros cerqueros congeladores autorizados en 2002 a faenar en aguas internacionales del Océano Índico mediante un Permiso Temporal de Pesca, han estado presentes en esta zona 17 buques, teniendo la mayoría de ellos licencia para faenar en aguas de la ZEE de Seyche-

lles, Mauricio, Comores y Madagascar. Por lo que se refiere a los buques congeladores palangreros de superficie, se han autorizado mediante Permiso Temporal de Pesca a 54 buques, de los cuales han tenido presencia 12 barcos.

Las capturas efectuadas por la flota que opera en el Océano Índico en 2001, según los datos presen-

tados por el IEO, fueron **126.866 t** (*Cuadro n.º 13*), de las cuales **124.687 t** corresponden a la flota de cerco y **2.179 t** corresponden a la flota de palangre de superficie. Esta última flota ha capturado, además, 1.188 t de tiburones.

#### 2.3.4.5. Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

En el área regulada por esta Comisión actúan dos tipos de flota, la atunera cerquera y la de palangre de superficie, que capturaron en el año 2001 **42.559 t** de túnidos. En el *Cuadro n.º 14* se presenta la evolución de las capturas de túnidos en esta área desde 1998.

##### 2.3.4.5.1. Flota atunera cerquera

En el área de competencia de la Comisión Interamericana del Atún tropical (CIAT) el Océano Pacífico Oriental (OPO), la presencia española es de **5** buques cerqueros atuneros congeladores, los cuales desarrollaron en 2002 su actividad dirigida a la captura de túnidos tropicales, con técnicas de pesca que excluyen el cerco sobre delfines. El volumen de capturas de esta flota en el año 2001, según los datos presentados por el IEO, fue de **39.075 t**.

Durante 2002 se continuaron las medidas de conservación de rabil y patudo en el área regulada por la Comisión, consistente en la veda para la flota de cerco en todo el área regulada por CIAT, desde el 1 al 31 de diciembre.

##### 2.3.4.5.2. Flota palangrera de superficie

A lo largo del año 2002 se autorizaron a **43** buques palangreros mediante un Permiso Temporal de Pesca, de los cuales hubo una presencia de 10 unidades. Las capturas de túnidos y escualos realizadas por esta flota en el año 2001 fueron, según datos del IEO, de **6.074** toneladas, de las que 2.590 son tiburones.

#### 2.3.5. ACTIVIDAD PESQUERA EN EL ÁMBITO DE OTROS REGÍMENES DE ALTA MAR

##### 2.3.5.1. Actividad de la flota española en Svalbard durante 2002

La cuota de bacalao para 2002 asignada a España mediante el Reglamento (CE) n.º 2555/01 del

Consejo de 18 de diciembre de 2001, fue de **6.747 t**. Durante este año se gestionaron 16 permisos temporales de pesca de bacalao. En la campaña participaron **8** unidades (parejas bacaladeras), que desarrollaron su actividad durante el período de mayo a septiembre, con una actividad media por unidad de dos meses y medio, siendo supervisada por un científico del Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo y otro del Instituto Tecnológico Pesquero y Alimentario del País Vasco (AZTI).

Además de la flota bacaladera, han faenado en estas aguas 3 arrastreros congeladores españoles dirigidos a la pesca de camarón ártico.

En cuanto a las Campañas científicas cabe señalar la llevada a cabo para evaluar el stock de fletán negro ártico durante el período 4 de octubre a 1 de noviembre de 2002 a bordo del buque arrastrero congelador GAROYA SEGUNDO.

#### 2.3.6. PERMISOS TEMPORALES DE PESCA (PTP)

Durante 2002 se tramitaron y autorizaron un total de **226** Permisos Temporales de Pesca, específicos para buques arrastreros congeladores y para las zonas que se señalan a continuación:

– ZEE de Noruega .....	16
– Zona de Protección Pesquera de Svalbard .....	19
– Zona de Regulación de NEAFC .....	50
– Zona de Regulación de NAFO .....	33
– Aguas Internacionales Atlántico Norte .....	1
– Aguas de Groenlandia .....	1
– ZEE de Malvinas .....	30
– Aguas internacionales del Atlántico S.W. ....	3
– Aguas internacionales del Atlántico Norte .....	9
– Aguas internacionales del Atlántico Central .....	2
– Aguas internacionales del Índico .....	1
– ZEE de Mozambique .....	5
– ZEE de Gabón .....	14
– ZEE de Mauritania .....	17
– ZEE de Brasil .....	9
– ZEE de Perú .....	3

– ZEE de Gambia .....	1
– ZEE de Guinea Bissau .....	3
– ZEE de Nigeria .....	2
– ZEE de Congo .....	1
– ZEE de Namibia .....	5
– ZEE de Libia .....	1
<b>Total .....</b>	<b>226</b>

### 2.3.7. POSIBILIDADES DE PESCA EN AGUAS DE NORUEGA Y EN AGUAS INTERNACIONALES DE ESPECIES DEMERSALES SOMETIDAS A TAC Y CUOTAS

En el *Cuadro n.º 15* se presentan los datos de capturas de especies sometidas a TAC y cuotas, realizados por la flota española en aguas internacionales de NAFO, NEAFC, Svalbard y en aguas de Noruega durante 2002.

### 2.3.8. ACCIONES PILOTO DE PESCA EXPERIMENTAL

A instancias de la Secretaría General de Pesca Marítima, el Instituto Español de Oceanografía

llevó a cabo, durante el año 2002, un total de **siete** Acciones Piloto de Pesca Experimental; estas Acciones Piloto fueron seleccionadas entre las solicitudes presentadas a la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y se realcionan en el *Cuadro n.º 16*.

La Acción Piloto de pesca Experimental con palangre de fondo (RAI/AP-20/2001; RAI/AP-1/2002) se desarrolla en aguas de NEAFC, Subáreas VI, VII y VIII), participando en ella el buque »Playa de Samil«, de la empresa OS NIENTOS, C.B. Su objetivo es la pesca de especies de interés comercial como merluza, abadejo, bacalao, bertorella, besugo, gallineta, maruca y mero. La innovación consiste en el empleo de un sistema de maniobra automático en el aparejo de palangre de fondo. La duración total de la experiencia es de 180 días, correspondientes aproximadamente, a once mareas de unos quince días de duración cada una. Por diversas circunstancias, el inicio de la experiencia ha sufrido retrasos, comenzando en noviembre de 2002, por lo que se calcula que finalizará en el mes de mayo de 2003.

La Acción Piloto de pesca Experimental con nasas (RAI/AP-21/2001) se realizó en aguas francesas, zona VIIIabd de ICES, participando en ella el

*Cuadro n.º 15:*

### CUOTAS Y CAPTURAS PROVISIONALES DE ESPECIES SOMETIDAS A TAC Y CUOTAS EN AGUAS INTERNACIONALES Y DE NORUEGA. AÑO 2002

Especie	Zona	Cuota (*)	Captura (*)	Consumo
Bacalao	IIA(Noruega-norte 62°N)	2.439 (1)	2.317,2	95%
Bacalao	IIB(Svalbard)	6.747	6.056,0	90%
Carbonero	IIA(Noruega-norte 62°N)	(2)	36,7	–
Eglefino	IIA(Noruega-norte 62°N)	(3)	60,4	–
Fletán Negro	NAFO 3LMNO	12.335 (4)	12.276,8	99%
Gallineta	IIA(Noruega-norte 62°N)	190	9,6	5%
Gallineta	NAFO 3M	233	220,3	95%
Gallineta oceánica	NEAFC XIV,XII,V	3.299 (5)	2.817,40	85%
Camarón	IIB(Svalbard)	243 (días)	267,0	–
Camarón	NAFO 3M	257 (días)	144 (días)	56%
Pota	NAFO	SD	0	

(\*) Toneladas.

(1) La cuota inicial era de 2.205 t, se revisó por sobrepesca de 11 t (Rgto. n.º 2000/2002) e incluye 245 t cedidas por Grecia.

(2) By catch en la pesquería del bacalao.

(3) Ídem anterior.

(4) La cuota inicial era de 10.964 t, revisada a 12.060 t en base a medidas NAFO (Rgto. n.º 1811/2002), revisada por sobrepesca de 206 t (Rgto n.º 2000/2002) y se incluyen 481 t cedidas por Alemania.

(5) Se incluyen transferencias: Holanda 4 t, Alemania 1.350 t y Francia 300 t.

Cuadro n.º 16:

ACCIONES PILOTO DE PESCA EXPERIMENTAL  
(Año 2002)

Área	Fecha	Objetivo	Empresas	Buques	Arte	Rendimientos
Aguas de NEAFC, VI, VII y VIII	Nov/2002-Mayo/2003 (180 días) 11 mareas	Bacalao, Merluza, Besugo, Gallineta, Mero, Bertorella, Maruca y Abadejo	Os Nietos C.B.	PLAYA SAMIL	Palangre de fondo	Innovación en empleo sistema maniobra automático aparejo palangre de fondo
Villabl de ICES	11 octubre-18 dicbre. (60 días) 4 mareas	Cangrejo real	Puerto Celeiro, S.A.	BASALDÚA	Nasas	Rendimientos pesca del cangrejo y obtención información su estructura, tallas y fauna del hábitat
Pacífico Sureste, fuera ZEE de Perú y de Chile	1 abril-1 dicbre. (240 días/buque)	Langosta enana, Cangrejo dorado, Centolla y Camarón rojo, Galludo, Cabrilla, Trygla y Escolar	ORPAL	ALCALDE UNO, GONPAZ, ILLA DA RÚA, PLAYA DO VILAR	Palangre de fondo y de profundidad y nasas	Pescar especies de interés comercial. 1806 lances válidos
Mediterráneo, aguas de Dragonera-Cabrera	Sept-oct. (20 días)	Selectividad de la malla rómbica de 40 mm y la malla cuadrada	Alberti Morey, S.A	MORALTI NOU	Arrastre	Aumento de la talla de retención en todas especies en el caso de la malla cuadrada frente a la malla rómbica tradicional.
Guinea Bissau	180 días	Prospección del talud	ORPAL	MARANSA RONSEL y NUEVO ATIS	Palangre de fondo, nasas de profundidad, artes fijos de enmalle	
Mediterráneo (Cabo de Palos y Cabo Santa Pola)	Sept-octubre (20 días) 40 lances	Selectividad de la malla rómbica de 40 mm y la malla cuadrada	Verónica Ruso C.B.	VERÓNICA RUSO	Arrastre	Aumento de la talla de retención en todas especies en el caso de la malla cuadrada frente a la malla rómbica tradicional.
Océano Atlántico Central- Aguas de Canarias e internacionales del Atlántico	18 julio-18 dicbre (120 días)	Merluza Canaria,		PUERTO DE RIBEIRA y BATIOLA	Palangre de fondo	Determinación de parámetros biológicos de la Merluza canaria. Mayores capturas de Alfonso.

buque «Baldasua», de la empresa Puerto de Celeiro S.A. Su objetivo es la pesca del cangrejo real (*Chaceon affinis*), especie que se comenzó a comercializar en Galicia en 1990 y que goza de gran aprecio en el mercado. La duración total de la experiencia es de 60 días; el período de observación abarcó desde el día 11 de octubre de 2002 hasta el día 18 de diciembre de 2002, durante el cual fueron realizadas cuatro mareas consecutivas a bordo del buque BASALDÚA con puerto base en Cariño (A Coruña). Esta prospección exploratoria en el talud de la plataforma francesa ha permitido realizar el primer objetivo, que ha sido conocer los rendimientos de pesca del cangrejo real y obtener una buena información sobre su estructura de tallas, y sobre fauna acompañante que comparte su hábitat, estudiándose su abundancia y distribución en el área de pesca donde se ha trabajado.

La Acción Piloto de pesca Experimental en aguas de la Dorsal de Nazca y Dorsal de Sala y Gómez (RAI/AP-18/2001) se desarrolló en aguas del Pacífico Sureste, fuera de la ZEE de Perú y de Chile, participando en ella los buques «Alcalde uno», «Gonpaz», «Illa da Rúa» y «Playa do Vilar» y fue promovida por ORPAL. Se emplearon distintos artes en las pescas, como palangre de fondo y de profundidad y nasas; Su objetivo fue la pesca de especies de interés comercial como Langosta enana, Cangrejo dorado, Centolla y Camarón rojo con las nasas y Galludo, Cabrilla, Trygla y Escolar con los palangres. La duración total de la experiencia fue de 240 días, para cada buque, realizándose las pescas entre los meses de abril y de diciembre de 2002, contabilizándose un total de 1806 lances válidos en conjunto.

La Acción Piloto de pesca Experimental en aguas del Mediterráneo (RAI/AP-22/2001) se desarrolló en aguas de Dragonera-Cabrera y fue realizada por el buque «Moralti nou», y fue solicitada por Albertí Morey S.A. Su principal objetivo fue la comparación de la selectividad de dos artes de arrastre distintos: uno tradicional de malla rómbica de 40 mm de diagonal y otro, de las mismas características, pero de geometría cuadrada. La duración total de la experiencia fue de 20 días, realizándose las pescas entre los meses de septiembre y octubre de 2002, contabilizándose un total de 30 lances válidos, 15 con cada tipo de malla. Se destaca el aumento de la talla de retención en todas las especies en el caso de la malla cuadrada, que también muestra menor tasa de descarte, frente a la malla rómbica tradicional.

La Acción Piloto de pesca Experimental en aguas de Guinea Bissau (RAI/AP-3/2002) se desarrolló en aguas de la ZEE de Guinea Bissau y fue realizada por los buques «Maransa», «Ron-sel» y «Nuevo Atis» y fue promovida por ORPAL. Su principal objetivo fue la prospección de los fondos del talud, empleando palangres de fondo, nasas de profundidad y artes fijos de enmalle denominados rascos; las especies objetivo consisten en Mero, Alfonsiño, Palometa roja, Besugo, Merluza y Congrio para el palangre; Camarón y Cangrejo real para las nasas y Rape y Cabrilla para el rasco. La duración total de la experiencia fue de 180 días.

La Acción Piloto de pesca Experimental en aguas del Mediterráneo (RAI/AP-4/2002) se desarrolló en aguas de Alicante, entre Cabo de Palos y Cabo de Santa Pola, y fue realizada por el buque «Verónica Ruso», y fue solicitada por Verónica Ruso C.B. Su principal objetivo fue la comparación de la selectividad de dos artes de arrastre distintos: uno tradicional de malla rómbica de 40 mm de diagonal y otro, de las mismas características, pero de geometría cuadrada. La duración total de la experiencia fue de 20 días, realizándose las pescas entre los meses de septiembre y octubre de 2002, contabilizándose un total de 40 lances válidos, 20 con cada tipo de malla. Se destaca el aumento de la talla de retención en todas las especies en el caso de la malla cuadrada, que también muestra menor tasa de descarte, frente a la malla rómbica tradicional.

Finalmente, en aguas del Océano Atlántico Central, tanto en aguas de la ZEE del archipiélago Canario como en aguas internacionales del Atlántico, tuvo lugar una Acción Piloto de pesca experimental de especies de profundidad con palangre (RAI/AP-5/2002), promovida por ORPAL y llevada a cabo por los buques «Puerto de Ribeira» y «Batiola» que fue dirigida a la captura exclusiva de la «Merluza Canaria» (*Mora moro*). La duración inicial fue reducida a 120 días, comprendidos entre el 18 de julio y el 18 de diciembre de 2002. Las mayores capturas fueron de Alfonsiño (*Berix splendens*), merluza canaria (*Mora moro*), Boca-negra (*Helicolenus dactylopterus*), Cherne (*Polyprion americanus*), Palometa roja (*Beryx decadactylus*) y Picopato (*Deania spp.*) entre otros, obteniéndose abundantes datos para la determinación de parámetros biológicos de la «Merluza Canaria».

### 2.3.9. ACTIVIDAD DE LOS BUQUES OCEANOGRÁFICOS «VIZCONDE DE EZA» Y «CORNIDE DE SAAVEDRA»

Mientras el buque «Vizconde de Eza» es de gestión de este Ministerio, el «Cornide de Saavedra» es gestionado directamente por el IEO. El buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica «Vizconde de Eza» construido para la Secretaria General de Pesca Marítima, es la apuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para sondear y evaluar el estado de los mares y está especializado en la búsqueda de nuevos caladeros en aguas profundas. Se botó el día 29 de marzo de 2000 y realizó su primera campaña oceanográfica en abril de 2001.

El B/O «Vizconde de Eza» está dotado de instrumentación para investigación pesquera y oceanográfica de última generación, lo que le convierte en uno de los buques de investigación punteros en el mundo. Desde su entrada en servicio ha estado operativo satisfactoriamente una media de 320 días al año, distribuidos en diversas campañas.

Es de destacar que, las administraciones pesqueras de varios países del mundo se han interesado por los servicios del «Vizconde de Eza», y han solicitado el establecimiento de líneas de cooperación con España. Entre otros, Gabón, Guinea Bissau, Argelia y Angola.

En coordinación con la SGPM el Instituto Español de Oceanografía llevó a cabo en 2002 un total de 20 campañas de investigación con los buques oceanográficos «Vizconde de Eza» y «Cornide de Saavedra», 12 con el primero y el resto con el segundo. En el *Cuadro n.º 17* se detalla la información de todas estas campañas.

Durante el 2002 el B/O «Vizconde de Eza» ha realizado las siguientes campañas con los siguientes objetivos:

#### 2.3.9.1. Campañas de Pesca

– PLATUXA 2002.

Objetivo: Obtener índices de abundancia y conocimiento de la estructura de las poblaciones de

*Cuadro n.º 17:*

### CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS REALIZADAS POR EL BUQUE OCEANOGRÁFICO «CORNIDE DE SAAVEDRA» EN EL AÑO 2002

Campañas	Objetivos	Área de trabajo	Periodo	Duración
Signoise 02/2002 B	Acústica	Golfo de Cádiz	10 - 24 febrero	15 días
Arsa 03/2002	Pesca, biología e hidrografía	Zona española del Golfo de Cádiz.	24 febrero - 10 marzo	15 días
Sareva 03/2002	Ictioplancton, hidrología	Península Ibérica y Golfo de Vizcaya.	18 marzo - 18 abril	32 días
Cardem 04/2002	Bentónica, demersal, hidrográfica	Cantábrico y Galicia	21 abril - 4 mayo	14 días
Medit-Es-05/2002	Prospección demersal	Mar Mediterráneo Ibérico	10 mayo - 15 junio	37 días
Flemish-cap 06/2002	Pesca y biología	Flemish Cap	26 junio - 26 julio	31 días
Demersales 09/2002	Demersales y Bentónicas	Cantábrico y Galicia	25 sep. - 10 nov.	31 días
Arsa 11/2002	Pesca, biología e hidrografía	Zona española del Golfo de Cádiz	16 nov. - 4 dicbre	17 días
Prestige Contaminación 1202	Evaluación Ecosistema	Plataforma de Galicia	7 - 13 diciembre	7 días
Prestige Plataforma 1202	Estudio especies demersales y bentónicas	Plataforma de Galicia	14 - 22 diciembre	9 días

**CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS REALIZADAS POR EL BUQUE OCEANOGRÁFICO  
«VIZCONDE DE EZA» EN EL AÑO 2002**

<b>Campañas</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Área de trabajo</b>	<b>Periodo</b>	<b>Duración</b>
500 Viviendas 01/2002	Prospección de fondos	Provincia de Almería	17 enero-5 febrero	20 días
Signoise 02/2002 A	Acústica	Golfo de Cádiz	10 – 24 febrero	15 días
Gyroscope 03/2002	Hidrografía	Canarias	2 – 30 marzo	29 días
Estoc 04/2002	Física	Canarias	1 – 5 abril	5 días
Platuxa 05/2002	Prospección demersal	Flemish Cap	20 abril – 30 mayo	41 días
Tunibal 06/2002	Prospección tónidos	Baleares	2 – 30 junio	29 días
Balcom 07/2002	Geología Prosp. fondos	Baleares	2 – 19 julio	18 días
Alboram 07/2002	Geología Prosp. fondos	Almería	20 julio – 11 agosto	23 días
Porcupine 08/2002	Prospección demersal	Irlanda- Gran Sol	24 agosto – 22 septbre	30 días
ZEE Can 09/2002	Geología. Prospección fondos	Canarias	4 octubre – 10 octubre	7 días
Guinea-Bissau 10/2002	Prospección demersal	Guinea Bissau	11 octubre – 1 novbre	22 días
Gabón 11/2002	Prospección demersal	Gabón	2 novbre. – 22 dicbre	36 días

especies comerciales en el área de regulación de la NAFO:

- TUNIBAL 2002.

Objetivo: Localización de las áreas de puesta de Atún rojo y especies afines en el entorno de las Baleares.

- PORCUPINE 2002.

Objetivo: Obtener índices de abundancia y distribución de fauna bentónica y demersal en el área del Atlántico Norte.

- SIGNOISE 2002.

Objetivo: Medición del impacto de la firma acústica del buque en estimaciones de pesca basadas en evaluación acústica.

- GUINEA BISSAU 2002.

Objetivo: Distribución de la biomasa de especies comerciales.

- GABÓN 2002.

Objetivos: Evaluación de la distribución de crustáceos y cefalópodos en la plataforma y talud.

### 2.3.9.2. Campañas de Geología Marina

- ZEE CANARIAS 2002 (área oeste de Canarias).
- 500 VIVIENDAS 2002 (zona de Almería).
- BALCOM 2002 (área de Baleares y de Columbretes).
- ALBORÁN 2002 (zona del mar de Alborán).

Objetivo: Conocimiento de la batimetría precisa del fondo marino y de la estructura del subsuelo.

### 2.3.9.3. Campañas de Medio Marino (Oceanografía Física)

- ESTOC 2002.

Objetivo: Estudio hidrográfico de las corrientes y masas de agua en el área de Canarias.

– GYROSCOPE 2002.

Objetivo: conocimiento de las corrientes y otras variables oceanográficas en el Atlántico nordeste.

## **2.4. ORGANIZACIONES MULTILATERALES PESQUERAS Y/O MEDIOAMBIENTALES EN LAS QUE ESPAÑA PARTICIPA EN CALIDAD DE MIEMBRO O COMO OBSERVADOR**

### **2.4.1. COMITÉ DE PESQUERIAS DEL ATLANTICO CENTRO ORIENTAL DE FAO (CECAF)**

El Comité de Pesca del Atlántico Centro Oriental es un Organismo Regional de la FAO con competencia en materia de investigación y gestión de pesquerías y cuyo ámbito geográfico abarca desde el cabo Espartel hasta Angola. España, único país ribereño no africano de este Comité, mantiene, desde su creación, una línea de cooperación en los ámbitos científico, técnico y financiero, para reforzar las actividades del mismo.

La 16 Sesión del CECAF se celebró del 22 al 24 de octubre de 2002 en Santa Cruz de Tenerife, a invitación del Gobierno de España. En 1998 la FAO había propuesto que el Comité se reclasificara, pasando de ser un órgano regional de FAO a ser una Comisión independiente, con lo que tendría presupuesto y estructura autónomos. El estudio de dicha posibilidad fue objeto de una Consulta Jurídica y Técnica, celebrada en Lagos, Nigeria, en noviembre de 2001 y tema central de la reunión de Tenerife.

Teniendo en consideración los resultados de dicha Consulta, el Comité consideró que dicha decisión era prematura y que era necesario ponerse de acuerdo previamente en una serie de cuestiones fundamentales tales como el área de competencia del nuevo organismo, participación, especies cubiertas, poderes y funciones, financiación y estructura. Se hizo notar en particular que el área de competencia de CECAF está sujeta a dos regímenes legales distintos, al incluir tanto las aguas sujetas a la jurisdicción nacional como las áreas de alta mar y se acordó que la orientación general del trabajo a largo plazo consistiría en el posible establecimiento

de una ORP para la alta mar y la continuación de CECAF para las zonas bajo jurisdicción nacional. En este sentido, recomendó que el Director General de FAO, teniendo en cuenta las prioridades actuales del trabajo de CECAF, fuera reflexionando sobre los aspectos jurídicos e institucionales asociados.

Entretanto, se acordó mantener el status quo, si bien se reconoció que era posible mejorar el funcionamiento del Comité, reforzando su mandato. Por otra parte, el Comité expresó su satisfacción por las recientes mejoras de las actividades del comité Científico, creado tan sólo unos años atrás, por iniciativa de España.

España fue designada como Presidencia para el próximo período bianual y Senegal ofreció la sede para la celebración de la próxima reunión, a celebrar previsiblemente a finales de 2004.

### **2.4.2. COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCAMLR)**

España participa en CCAMLR en calidad de Parte Contratante al mismo título que otros 6 EE.MM y la CE. La importancia de nuestro país en dicha organización no se deriva de su presencia pesquera directa en la zona, donde el año 2002 hubo 2 buques dedicados a la captura de *Dissostichus*, sino por el hecho que toda la flota emergente de los países del Hemisferio Sur, desde el Reino Unido, Nueva Zelanda, Australia, Uruguay, Brasil y Argentina es de origen español, así como por la importancia del sector industrial y comercializador de origen español.

La XXI Sesión se celebró en Hobart (Australia) el tercer trimestre del 2002. Fue la primera reunión en la que se estrenaba el nuevo Secretario Ejecutivo, Sr. Denzil Miller. Este año, España, al igual que los demás EE.MM, no asistió a la reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguimiento del Documento del *Dissostichus*, al haber objetado la Comisión Europea la presencia de delegados comunitarios.

Entre los temas más destacados de la reunión figura la solicitud de inclusión del *Dissostichus* en el Anexo II de CITES que realizó Australia. La posición australiana solo estuvo secundada por Nueva Zelanda y por las ONGs. La iniciativa australiana fue motivo de protestas por el lado de los países pesqueros, principalmente Noruega, Japón y

España, al suponer un desafío a la capacidad de CCAMLR para gestionar y controlar la explotación y conservación de dicha especie, y al cuestionar e ignorar la efectividad en la lucha contra la pesca ilegal del sistema estadístico de control de *Dissostichus* que fue introducido por la organización en el 2001. Dicho sistema de control, que se aplica a las capturas y a la posterior comercialización del pescado, demuestra que una Organización Regional de Pesca –ORP– es capaz de introducir sistemas de control comercial de las especies sensibles, y que por lo tanto no es necesaria la intervención de CITES.

Por otra parte, a la vez que se abordaba la cuestión del deterioro de los stocks de *Dissostichus* y la necesidad de adoptar medidas más drásticas, el Comité Científico aprobó un aumento del 50 % TAC de dicha especie en la zona británica 48.3, propuesta que fue a su vez aprobada por la Comisión. Los buques españoles que obtienen licencia de pesca faenan en dicha zona.

La pesca ilegal es tema recurrente en el área de CCAMLR, donde se registra una de las mayores concentraciones de buques con bandera de conveniencia del mundo. Los casos de pesca ilegal adquieren notoriedad ante la opinión pública, muchas veces asociados al nombre de España. En este sentido, cabe destacar las siguientes decisiones:

- La Resolución 19/XXI sobre Banderas de incumplimiento, en la cual se reconoce que «...muchas de las banderas de incumpliendo son conocidas como banderas de conveniencia». Dicha resolución es producto del intenso trabajo realizado por España, por segundo año consecutivo, y supone un avance sustancial en la lucha contra la pesca IUU, convirtiéndose CCAMLR en la primera ORP que aborda las actuaciones a escala internacional contra las banderas de conveniencia.
- Otro elemento a destacar, es la voluntad de algunas Partes de que CCAMLR se ocupe también de la explotación del *Dissostichus* en áreas adyacentes a la Convención. Como paso preliminar, fue adoptada una Resolución por la que se invita a las Partes a aportar datos sobre capturas fuera del área.
- Por último, un tema sensible es el seguimiento por satélite de buques pesqueros, al haberse constatado que algunas Partes no gestionan bien su VMS, ha cobrado sentido la propues-

ta australiana de que CCAMLR centralice la gestión de todos los VMS de las Partes, en asociación con la aplicación del Sistema de Control de Capturas de *Dissostichus*.

### 2.4.3. COMISIÓN BALLENERA INTERNACIONAL (CBI)

La CBI, Organismo Internacional competente en materia de gestión y conservación de ballenas, de ámbito de aplicación mundial, celebró su 54ª Reunión Anual en Shimonoseki (Japón) del 19 al 24 de mayo 2002, precedida de las reuniones de sus Comités, Subcomités y Grupos de Trabajo asociados. Como nota dominante de esta reunión, se destaca la creciente tensión debido a la polarización de la CBI entre las delegaciones pro y anti-balleneras hasta el extremo de que muchos puntos del orden del día no pudieron siquiera ser abordados debido al exceso de tiempo consumido en los puntos más conflictivos.

Por segundo año consecutivo, Islandia depositó un instrumento de adhesión a la Convención acompañado de una objeción al párrafo 10(e) del Schedule (moratoria), con idéntico contenido a la presentada el año anterior. El Presidente planteó que la decisión adoptada el año anterior, consistente en considerar a Islandia como observador, permanecía vigente, lo que fue refrendado en votación por la mayoría de las delegaciones. Islandia acusó a los Estados Unidos y al Presidente de la CBI de haber actuado ilegalmente por no haberse limitado a considerar a Islandia miembro de la CBI una vez depositado el instrumento de Adhesión y abandonó la reunión.

Por primera vez en la historia de la CBI, las cuotas aborígenes no se adoptaron en su conjunto por consenso. La cuota de ballena bowhead para las poblaciones de Alaska y Siberia fue rechazada, debido a que Japón, secundado por sus aliados pro-balleneros, forzó la consideración conjunta de esta cuota junto con su solicitud de 50 ballenas minke para 4 pequeñas localidades costeras, lo que suponía incluir en el mismo «paquete» caza aborígen y caza comercial. Esta petición fue rechazada por la mayoría de delegaciones y por dos veces los países pro-balleneros impidieron la aprobación de la cuota aborígen de bowhead para las poblaciones de Alaska y Siberia. El resto de cuotas aborígenes sí fue adoptado por consenso: 4 ballenas jorobadas cada

año a S. Vicente y las Granadinas, 140 ballenas grises del Pacífico Nororiental anualmente a Rusia y USA y 19 rorcuales comunes y 215 rorcuales alibancos para Groenlandia.

La petición por parte japonesa de 50 ballenas minke del Pacífico Norte para aliviar la situación ocasionada en 4 pequeñas localidades costeras a causa del establecimiento de la moratoria, no alcanzó el número suficiente de votos para su adopción, como ha ocurrido durante las catorce sesiones anteriores. España votó en contra.

Por primera vez desde el establecimiento de la moratoria a la caza comercial de la ballena en 1985, se han presentado dos propuestas para la adopción de un Esquema de Gestión Revisado (RMS) que regule la actividad en caso de un eventual levantamiento de la moratoria, si bien ninguna tuvo los votos suficientes para prosperar. Una de las propuestas fue elaborada por Suecia junto con otros 9 países conservacionistas, entre ellos España, que consideran que la adopción de un RMS sólido y efectivo es la única vía para garantizar la supervivencia de la CBI, evitando un posible desmembramiento de la misma y el consiguiente incremento de las actividades balleneras fuera de su control. La otra propuesta fue presentada por Japón.

Las propuestas de nuevos santuarios de ballenas en el Pacífico Sur y Atlántico Sur, ya presentadas en ediciones anteriores, obtuvieron mayoría simple. Sin embargo, la propuestas no pudieron ser aprobadas por precisar la mayoría de €. España votó a favor en ambos casos.

A pesar de que el año anterior se había establecido un grupo de trabajo para el diseño de un nuevo esquema de cálculo de contribuciones, que según se reconoció estaba desarrollando un excelente trabajo, Argentina y Antigua y Barbuda presentaron conjuntamente una Resolución para adoptar una medida provisional que incrementaba las contribuciones de los países más desarrollados, para bajar las de los PVD. Dicha propuesta fue aprobada por mayoría simple. No obstante, el grupo de trabajo deberá volver a reunirse antes de la reunión anual de 2003 con la finalidad de poder presentar para entonces un sistema definitivo.

Ante la falta de resultados positivos durante la reunión anual, se convocó una **reunión intersesional de Comisionados**, celebrada en Cambridge, del 14 a 17 de octubre, para intentar avanzar en el RMS, reconociéndose de forma explícita por primera vez que tenía que haber voluntad política para

ello. De dicha reunión ha salido la convocatoria de varios grupos de expertos para cuestiones específicas relacionadas con el RMS, que tendrán que presentar sus resultados en la próxima sesión anual.

Dicha reunión fue precedida de una **reunión especial de la Comisión**, celebrada durante la mañana del 14 de octubre, para abordar nuevamente las cuestiones de Islandia, que había vuelto a presentar un nuevo instrumento de adhesión y de la cuota aborígen de bowhead. En esta ocasión, tras 4 votaciones sobre Islandia, este país fue tratado como miembro de pleno derecho de la Comisión, mientras que la cuota aborígen de Alaska y Siberia fue aprobada por consenso.

#### **2.4.4. CONVENIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (CITES)**

La Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes de CITES se celebró en Santiago de Chile, del 3 al 15 de noviembre de 2002. A la misma se presentaban varias propuestas en relación con diferentes especies marinas: ballenas, tiburones, caballitos de mar y róbalo de profundidad, relaciones con FAO, con la Comisión Ballenera Internacional (CBI) y con la Comisión para la Conservación de los recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR). Además continúa abierto el proceso de revisión de los criterios de enmienda a los Apéndices y su aplicabilidad a los diferentes grupos de organismos, entre los que se incluyen especies acuáticas explotadas comercialmente.

Debido a la creciente implicación de esta Convención en asuntos que competen a la Secretaría General de Pesca Marítima, se ha mantenido una estrecha colaboración entre ésta y la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, órgano que ostenta la representación oficial española en esta Convención.

En relación con las ballenas, se discutieron dos propuestas presentadas por Japón para transferir del Apéndice I al II dos poblaciones de ballena minke y ballena bryde. Ninguna de ellas fue aprobada dejando patente que las Partes mantienen su respeto a las decisiones adoptadas por la Comisión Ballenera Internacional, en línea con la postura española.

Además, la Conferencia ratificó su respeto a las decisiones adoptadas por la CBI, como foro compe-

tente en materia de conservación y gestión de las ballenas.

También se aprobó un proyecto de resolución que establece la cooperación entre CITES y la Comisión para la Conservación de los recursos Vivos Marinos Antárticos.

La delegación de Australia presentó un a propuesta para incluir en el Apéndice II dos especies de róbalo antártico (*Dissostichus spp.*). A la vista de los resultados de la reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y después de aprobarse el proyecto de resolución que establece la cooperación entre ambas organizaciones, Australia decidió retirar esta propuesta.

Con el apoyo de España se aprobaron las propuestas de inclusión del tiburón ballena, del tiburón peregrino y de los caballitos de mar en el apéndice II de la Convención.

En conexión con el proceso de revisión de los criterios de enmienda a los Apéndices, en octubre de 2001 se había celebrado en Namibia la Segunda Consulta Técnica de FAO sobre la Idoneidad de los Criterios de CITES para las Especies Acuáticas Explotadas Comercialmente. Esta Consulta había destacado, como conclusión principal, la necesidad de reforzar el proceso actual de la CITES para la evaluación científica de las propuestas para la inclusión en las listas, el cambio de lista y el deslistado, mediante una participación más explícita de las Organizaciones Regionales de Pesca (ORPs) y agencias pesqueras y la importante función de coordinación que en este sentido podría realizar FAO. No obstante, la Conferencia de las Partes decidió que el proceso global de revisión debía continuar hasta la próxima Conferencia con el fin de obtener una mayor participación de las Partes y conseguir un mayor consenso en un tema tan importante como los criterios para enmendar los apéndices.

#### **2.4.5. CONVENCIÓN DE BONN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (CMS)**

En el marco del Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, también conocido como Convenio de Bonn, se aprobó, en febrero de 2001, en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el Acuerdo Regional sobre la Conservación de Albatros y Petreles.

Aunque España no había participado en la reunión de Ciudad del Cabo, con fecha 30/04/2002 procedió a la firma del Acuerdo, que fue informado favorablemente por la Secretaría General de Pesca Marítima.

Este Acuerdo define objetivos y medidas encaminadas a la conservación de 21 especies de albatros y 7 de petreles y establece un Plan de Acción para llevarlas a cabo. Su área de aplicación del Acuerdo sería el Hemisferio Sur, ya que las especies a que se refiere se distribuyen en dicha zona casi exclusivamente.

### **2.5. LA VIGILANCIA PESQUERA**

De acuerdo con los programas establecidos de control e inspecciones periódicas a la flota pesquera durante 2002, los Inspectores de Pesca Marítima de la Subdirección General de Inspección Pesquera y los destinados en los servicios periféricos, desarrollaron su trabajo en los puertos pesqueros y lonjas del litoral español y en los caladeros de las diferentes regiones pesqueras en las que faena la flota, en colaboración con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, realizando un total de **3.204** inspecciones a bordo de pesqueros, de las que **401** fueron en alta mar embarcando en patrulleros de la Armada levantándose **944** actas de infracción.

Asimismo se realizaron 440 días de vigilancia aérea con los tres helicópteros «ALCOTAN» de la S.G.P.M. efectuándose **1.832** reconocimientos de buques pesqueros, que dieron lugar a **333** actas de infracción. Además los aviones «Roche» y «Sancti Petri» efectuaron **463** días de vigilancia aérea, **227** avistamientos y **18** infracciones.

#### **2.5.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS INSPECTORES DE PESCA**

La distribución actual de Inspectores de Pesca Marítima de la S.G.P.M. se muestra en el *Cuadro n.º 18*.

Los inspectores destinados en la periferia, desarrollan su labor fundamentalmente en el ámbito de las correspondientes provincias o, en su caso, Comunidad Autónoma, con dependencia orgánica de las respectivas Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno y dependencia funcional de la Subdirección General de Inspección Pesquera.

Cuadro n.º 18:

**DISTRIBUCIÓN DE INSPECTORES DE PESCA MARÍTIMA DE LA SGPM (Año 2002)**

Provincia	n.º de Inspectores
Madrid, servicios centrales .....	10
San Sebastián .....	4
Santander .....	2
Oviedo .....	2
La Coruña .....	5
Pontevedra .....	4
Vigo .....	4
Huelva .....	3
Cádiz .....	4
Málaga .....	2
Almería .....	2
Murcia .....	2
Alicante .....	3
Valencia .....	2
Castellón .....	2
Tarragona .....	2
Barcelona .....	2
Palma de Mallorca .....	1
Las Palmas de Gran Canaria .....	4
Tenerife .....	2
<b>TOTAL .....</b>	<b>62</b>

Los inspectores destinados en los servicios centrales desarrollan su función de inspección comisionados en cualquier punto del litoral, en función de razones operativas, o rutinarias. Todos los inspectores realizan tanto inspecciones por tierra, así como aéreas, y a bordo de patrulleros, independientemente del caladero, ya sea nacional o internacional.

### 2.5.2. ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN

El Cuadro n.º 19 refleja el resumen de las actividades inspectoras en materia de pesca marítima realizadas con medios y personal de la S.G.P.M. La actividad inspectora total llevada a cabo por los inspectores de pesca de la S.G.P.M., desglosada según las delegaciones de la periferia y los servicios centrales, durante 2002, se refleja en el Cuadro n.º 20.

Cuadro n.º 19:

**ACTIVIDADES INSPECTORAS EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA REALIZADAS CON MEDIOS Y PERSONAL DE LA SGPM (Año 2002)**

Medio	Inspecciones	Infracciones
Puerto .....	3.204	792
Mar .....	401	152
Aire .....	2.059 (*)	351
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.664</b>	<b>1.295</b>

(\*) Avistamientos aéreos de pesqueros.

Cuadro n.º 20:

**ACTIVIDAD INSPECTORA TOTAL (Año 2002)**

Delegación	Inspecciones	Infracciones
PAÍS VASCO .....	268	18
CANTABRIA .....	97	22
PRINCIPADO ASTURIAS ..	68	6
LA CORUÑA .....	528	114
PONTEVEDRA .....	419	63
HUELVA .....	150	54
CÁDIZ .....	57	18
MÁLAGA .....	127	20
ALMERÍA .....	93	25
MURCIA .....	42	4
ALICANTE .....	129	29
VALENCIA .....	49	17
CASTELLÓN .....	86	40
BARCELONA .....	136	64
TARRAGONA .....	153	65
ISLAS BALEARES .....	259	76
LAS PALMAS .....	187	35
TENERIFE .....	124	53
SERVICIOS CENTRALES ..	232	69
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.204</b>	<b>792</b>

### 2.5.3. CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, NACIONALES E INTERNACIONALES

Con el objetivo de mantener y desarrollar un control sobre la actividad pesquera extractiva se programaron y realizaron las siguientes campañas de inspección:

A) *Campañas »TUNIDOS 2002», para el control de las pesquerías de túnidos dirigidas a la captura de especies reguladas por ICCAT, y sobre dos costeras específicas:*

A.1) *Costera Atún Rojo 2002 Mediterráneo.* Captura del *Thunnus thynnus* o atún rojo, como especie principal, y otras afines de grandes migradores como el marrajo y el pez espada. Se realizó la vigilancia de las aguas de la Zona de Protección Pesquera del Mar Mediterráneo (ZPPMM) con especial incidencia en:

- Pesqueros de terceros países no comunitarios.
- Buques faenando con redes de volanta a la deriva.
- Flota española en general.
- Control de buques en puerto.

El área marítima a cubrir supone unas 70.000 millas cuadradas de la ZPPMM.

La vigilancia de la ZPPMM en la Campaña del «Atún Rojo» 2002, se desarrolló de mayo a septiembre, destacando para su vigilancia y control medios aéreos, marítimos y terrestres.

Las inspecciones marítimas contaron con la presencia del patrullero de altura «ALBORAN» que totalizó 80 días de mar con inspectores de pesca a bordo, relevado por diversas unidades de zona durante los periodos de descanso, como el P/«Toral», el P/«Deva», el P/«Ordoñez», el P/«Anaga», el P/«Javier Quiroga» y el P/«Espalmador» y con el patrullero de la Guardia Civil «Río Guadiaro». En el Cuadro n.º 21 se presenta el resumen de las actividades marítimas realizadas.

Además se contó con la presencia del helicóptero «ALCOTAN III» y del avión «Roche», que totalizaron 58 días de vuelo. En el Cuadro n.º 22 se presenta el resumen de las actividades aéreas realizadas.

Cuadro n.º 21:

#### ACTIVIDADES MARÍTIMAS INSPECTORAS REALIZADAS EN LA COSTERA DE ATÚN ROJO DEL MEDITERRÁNEO (Año 2002)

Días de mar (P/Alborán) .....	80 días
Inspecciones a buques .....	68
Actas de infracción.....	28

Cuadro n.º 22:

#### ACTIVIDADES AÉREAS INSPECTORAS REALIZADAS EN LA COSTERA DE ATÚN ROJO DEL MEDITERRÁNEO (Año 2002)

Días de vuelo «Alcotán III» y «Avión Roche» .....	58 días
Avistamientos totales .....	281
Actas de infracción.....	34

Las inspecciones terrestres contaron con la presencia de inspectores de los Servicios Centrales y con los inspectores adscritos a la periferia. En esta campaña no se ha observado, desde los distintos medios dispuestos para su control, el empleo de artes de deriva para la captura del atún rojo.

A.2) *Costera del Bonito-2002, en el Atlántico:*

Esta costera se realiza durante los meses de primavera y verano, clásica pesquería del *Thunnus alalunga* o bonito del norte, en su migración trófica por el Atlántico Nordeste, desde las islas Azores y posteriormente en aguas internacionales, hasta el Golfo de Vizcaya dentro de nuestra ZEE..

Para el control y la vigilancia de esta «Campaña del Bonito 2002», que se realizó del 05.06.02 al 14.09.02, se comisionaron los patrulleros de altura de la Armada, «Chilreu», «Atalaya», y «Arnomen-di». Estos patrulleros permanecieron en la mar 132 días, acompañando permanentemente la actividad del grueso de la flota desde su comienzo, próximo a las Islas Azores hasta su finalización en el Golfo de Vizcaya. Se realizaron 16 asistencias mecánicas, 15 asistencias médicas y 9 asistencias con buceadores. Se realizaron 4 inspecciones a pesqueros, todas ellas sin novedad.

Las diferentes Comunidades Autónomas implicadas en esta costera, aportaron medios propios, en coordinación con los buques de la Armada. Así, la Comunidad Autónoma de Galicia fletó dos barcos («Serra de Santiago» y «Valdivia»), la Comunidad Autónoma del País Vasco desarrolló el control y vigilancia de las actividades de su flota con el barco «Ibaizabal dos», no faltando, como es habitual, el buque-hospital fletado por el Instituto Social de la Marina. («Remolcagure Bat»).

Esta costera también fue cubierta con medios aéreos. Participaron en ella las aeronaves «Roche» y «Sancti Petri», que realizaron **247** avistamientos, y cuya misión principal es :

- Coordinación con otros medios de vigilancia.
- Exploración de zonas para confirmar la presencia de diversas flotas.
- Prestar apoyo a la flota bonitera.

**B) Control de los pesqueros que faenan al amparo de acuerdo de la C.E. con Mauritania.**

Como respuesta al compromiso adquirido ante la Comisión de la Unión Europea con respecto al control de la flota española que faena al amparo del acuerdo CE-MAURITANIA, durante 2002, los inspectores de la S.G.P.M. controlaron de forma permanente, a los buques provenientes de dichos caladeros, en los puertos de Cádiz, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Barbate, Puerto de Santa María, Huelva, Punta Umbría, Isla Cristina, Ayamonte, Almería, Roquetas, Málaga, Estepona, Las Palmas de Gran Canaria, Vigo y Marín, con el resultado que se indica en el *Cuadro n.º 23*.

*Cuadro n.º 23:*

**INSPECCIONES REALIZADAS EN PUERTOS ESPAÑOLES A FLOTA ESPAÑOLA (Año 2002)**

Procedencia	Inspecciones	Infracciones
Mauritania .....	21	2

**C) Programa de inspección de pesqueros del Reino Unido que descargan en puertos españoles**

Durante 2002, y en el marco de las colaboraciones y compromisos habituales entre las administra-

ciones pesqueras del Reino Unido y España, se han potenciado desde la Inspección Pesquera, el control de las descargas en puertos españoles de buques pesqueros con bandera del Reino Unido, realizándose **53** inspecciones y levantándose **33** actas de infracción.

**D) Inspecciones ICCAT**

De acuerdo con el programa de Inspección Mutua de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), de inspecciones en puerto, y en coordinación, entre otras, con las campañas reseñadas en el apartado A), se llevaron a cabo durante el presente año las inspecciones reflejadas en el *Cuadro n.º 24*, y sobre buques dedicados a la captura o transporte de especies reguladas por ICCAT.

*Cuadro n.º 24:*

**INSPECCIONES ICCAT EN PUERTO (Año 2002)**

Zona	Inspecciones	Infracciones
Atlántico .....	219	35
Mediterráneo.....	66	18

**E) Control de buques que faenan en aguas comunitarias**

Los inspectores de pesca realizaron controles a buques procedentes de caladeros comunitarios, durante las descargas en las lonjas el resultado obtenido han sido **353** inspecciones y **107** actas de infracción.

**F) Inspecciones NAFO**

En aplicación del Programa Internacional de Inspección Mutua de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, NAFO, las acciones de la inspección pueden englobarse en dos grupos:

**F.1) Inspecciones NAFO en puerto**

Dirigidas a la flota congeladora nacional e internacional que faena en dicha área y que descargan en los puertos de las Rías Bajas, principalmente, siendo inspecciones que implican un control completo

de la descarga y que por su volumen requieren varias jornadas de trabajo. En los casos de los barcos denunciados, por alguna de las partes contratantes, por contravenir las medidas de conservación en inspecciones realizadas en la zona NAFO, son siempre inspeccionados a su regreso a puerto y casi siempre en presencia de inspectores de la Comisión Europea. Se realizaron **68** inspecciones a barcos provenientes del caladero NAFO, detectándose **7** buques con infracción.

En cumplimiento del sistema de comunicaciones de entradas, salidas y movimientos en el área de regulación de NAFO (Hail System), se recibieron y registraron un total de **856** mensajes de buques españoles que faenan en dicha zona.

### F.2) Campaña NAFO 2002

La SGPM y el Estado Mayor de la Armada comisionaron al Patrullero «CHILREU» al caladero NAFO, desde el 16.10.02 hasta el 23.11.02 con los siguientes objetivos:

- Participar como buque de inspección español designado por la Unión Europea para el Programa Internacional de Inspección Mutua de NAFO.
- Permanecer en el caladero para servir de apoyo a la flota pesquera española, prestando asistencia médica y técnica.

Esta campaña ha dado como resultado **6** inspecciones en alta mar y **1** infracción.

### G) Campaña de pesca Svalbard y ZEE Noruega

Con objeto de vigilar y controlar la actividad de la flota bacaladera y congeladora española que faena en los caladeros de Svalbard y Noruega, se efectuaron **14** inspecciones en puerto español resultando **1** infracción.

### H) Inspecciones NEAFC

Durante el año 2002, se comisionó el patrullero «Arnomendi» con un inspector de pesca marítima a bordo, del 02.04.02 al 18.04.02, llevando a cabo **361** horas de vigilancia y control en la zona NEAFC, realizando **80** avistamientos y **9** inspecciones a pesqueros en el caladero con el resultado de **0** actas de infracción.

Como novedad en la campaña NEAFC 2002, se trasladó el avión «Roche» del 9 al 19 de octubre de 2002, con inspector de pesca a bordo, al aeropuerto de Eglinton (Irlanda) que actuó como base operativa para realizar un total de **33 h.10 m** de vuelo de vigilancia y apoyo a la flota, realizando **7** avistamientos y levantando **3** actas de infracción.

### I) Inspecciones de buques de terceros países

En aplicación del Real Decreto 1797/99 sobre el control de operaciones de pesca de buques de terceros países en aguas bajo soberanía o jurisdicción española, se realizó un especial seguimiento de las operaciones de descarga y transbordo de dichos buques en puertos españoles. En dichas actuaciones se han impedido las descargas de aquellos productos pesqueros que no estaban correctamente documentados conforme a la normativa nacional y comunitaria. Se realizaron un total de **199** inspecciones a buques de terceros países levantándose **20** actas de infracción, principalmente en puertos de Galicia e Islas Canarias.

Así mismo en colaboración con otras unidades de la Secretaría General de Pesca se inspeccionaron **148** barcos de los que se elaboró una ficha específica, así como material fotográfico, para la elaboración de un censo de buques de terceros países, en el marco de la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.

### J) Sistema de documentación de capturas de la CCRMVA

Al objeto de controlar el cumplimiento de las normas del Sistema de Documentación de Capturas (SDC) de la Convención para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos (CCRMVA), también denominada CCMLAR en sus siglas en inglés, se inspeccionaron 81 partidas de la especie *Dissotichus Eleginoides* descargadas en puertos españoles, emitiéndose las correspondientes certificaciones reglamentarias.

### 2.5.4. INSPECCIONES CE

En aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2847/93 del Consejo, por el que se establece un régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común, los inspectores de pesca de la Comisión de la UE asis-

tieron a diferentes puertos y caladeros españoles, al objeto de comprobar «in situ» las actividades de control e inspección realizadas por los servicios de inspección españoles. Estas inspecciones pueden

ser concertadas o realizadas sin previo aviso. La Inspección Pesquera coordinó las visitas solicitadas y designó a sus inspectores para realizar los controles que se indican en el *Cuadro n.º 25*.

*Cuadro n.º 25:*

**VISITAS INSPECTORES DE PESCA DE LA COMISIÓN EUROPEA  
AÑO 2002**

Lugar	Fecha	Inspección/ infracción	Objetivos
BALEARES	18/23.3.02	8/4	Visita UE con el objetivo de realizar un control de la pesca de bajura en las Islas Baleares.
CÁDIZ	27.05 al 1.6.02	3/0	Visita UE para verificación al amparo del art. 29 R.(CE) 2847/93 sobre almadraba en la provincia de Cádiz.
CANTÁBRICO	17/22.6.02	6/0	Visita UE para control sobre especies altamente migradoras (atún rojo, atún blanco y pez espada) y especies demersales.
CILLERO	18/28.03.02	12/5	Visita UE para control de pesquerías dirigidas a la merluza.
CORUÑA	16/20.9.02	5/2	Visita UE para control de pesquerías dirigidas a la merluza.
GALICIA	15/19.4.02	3/1	Visita UE para comprobar aplicación del R/973/2001 relativa a la pesca de atún y pez espada.
LAS PALMAS	18/23.3.02	5/2	Visita UE para control de la flota nacional que faena en aguas de 3º países y buques que descargan en Las Palmas.
LAS PALMAS, HUELVA y CÁDIZ	2/7.9.02	7/4	Visita UE para control flota de Mauritania.
LEVANTE	23.5 al 2.6.02	17/12	Visita UE para control de especies altamente migratorias (atún rojo y pez espada).
MADRID y PONTEVEDRA	30.9 al 4.10.02	1/0	Visita UE para conocimiento y seguimiento de los expedientes sancionadores.
PASAJES Y CORUÑA	9.9.al 2.10.02	5/2	Visita UE para control de pesquerías dirigidas a la merluza.
PONTEVEDRA	22.5 al 25.5.02	1/0	Visita UE para comprobar cumplimiento de la normativa NAFO durante la descarga del pesquero «Ana Gandón».
PONTEVEDRA	22.7 al 3.8.02	7/3	Visita UE para control de pesquerías dirigidas a la merluza.
VIGO	5.9 al 11.9.02	5/2	Visita UE para control de flota Mauritana.
PONTEVEDRA	18.11.02 al 22.11.02	5/3	Visita UE para verificación de la aplicación del R (CEE) 2847/93 del Consejo y en particular controles realizados de los desembarcos de especies de demersales y de la merluza en particular.

### 2.5.5. ACUERDO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL M.A.P.A., SOBRE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA MARÍTIMA

En cumplimiento del Acuerdo se elaboró conjuntamente un Plan General de Vigilancia de Pesca para el año 2002, formalmente ratificado por ambas partes, en el que se definieron las líneas básicas de acción y las prioridades de la vigilancia pesquera a realizar por los patrulleros de la Armada.

De la ejecución de dicho plan para 2002, en conjunto se efectuaron un total de **828** jornadas de inspección en la mar con inspectores de la SGPM a bordo, inspeccionando **401** pesqueros levantándose **152** actas de infracción por incumplimiento de la normativa, lo cual se desglosa por caladeros, como muestra el *Cuadro n.º 26*.

*Cuadro n.º 26:*

#### ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DESDE PATRULLEROS DE LA ARMADA CON INSPECTORES DE PESCA A BORDO (Año 2002)

Región	Jornadas	Inpecciones	Infracciones
Mediterráneo .....	152	181	60
Estrecho .....	98	121	50
Cantábrico .....	37	32	7
Noroeste .....	0	0	0
Canarias .....	42	45	23
NAFO .....	332	7	2
NEAFC .....	35	11	0
Bonito .....	132	4	0
<b>TOTAL</b> .....	<b>828</b>	<b>401</b>	<b>152</b>

### 2.5.6. ACUERDO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MAPA SOBRE EL CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES DE PESCA MARÍTIMA

En aplicación del Acuerdo Marco, firmado en 1997, de actuación conjunta a través de la Dirección General de la Guardia Civil y la SGPM, durante el año 2002 se firmó el Programa Anual de Control Integral de las Actividades Pesqueras

(PACIAP), en el que se contempla la inspección y vigilancia en la mar y el seguimiento del cumplimiento de la normativa pesquera, como desarrollo del citado Acuerdo Marco, también en tierra. A este Acuerdo se han acogido todas las CC.AA. a excepción del País Vasco. A lo largo de 2002 las patrulleras medias y ligeras de la Guardia Civil han sido de gran apoyo a la vigilancia pesquera, con los resultados que se indican en los *Cuadros n.º 27 y 28*.

*Cuadro n.º 27:*

#### ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE PATRULLEROS DE LA GUARDIA CIVIL CON INSPECTORES DE PESCA A BORDO (Año 2002)

Patrulleras	Jornadas	Inpecciones	Infracciones
SALEMA .....	34	36	12
RÍO NALÓN .....	1	1	1
RÍO GUADIARO .....	39	44	13
<b>TOTALES</b> .....	<b>74</b>	<b>81</b>	<b>26</b>

*Cuadro n.º 28:*

#### ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN DE PATRULLEROS DE LA GUARDIA CIVIL (Año 2002)

Jornadas	Inpecciones	Infracciones
445	1.124	600

### 2.5.7. COOPERACIÓN CON OTROS SERVICIOS DE INSPECCIÓN

En el desarrollo de las distintas campañas de inspección reseñadas, los inspectores de la Inspección Pesquera han realizado su labor en cooperación con los servicios de inspección y medios marítimos de otras Comunidades Autónomas, Estados Miembros de la U.E. y de terceros países, con intercambio de información y coordinación de actuaciones, ya sea sobre la base de acuerdos bilaterales o en el marco de organizaciones multilaterales. Así se colaboró con los servicios de Francia, Irlanda, Reino Unido, Italia, Canadá y Portugal. En este ámbito cabe señalar:

### 2.5.7.1. *Colaboraciones con Comunidades Autónomas*

En el ámbito de las respectivas competencias, se colaboró puntualmente con los distintos servicios de Inspección Pesquera de las CC.AA. en los siguientes campos:

- Intercambio de información, y actuaciones conjuntas dirigidas al control de la comercialización de especies con tallas mínimas.
- Inspecciones marítimas para el control de artes durmientes en fin de semana en el Cantábrico realizadas en colaboración con los Servicio de Inspección de Asturias y Galicia.
- Colaboraciones en inspecciones marítimas y en puerto con la Generalitat de Cataluña para la vigilancia de la actividad pesquera en el litoral catalán.
- Colaboración con la Junta de Andalucía y la Guardia Civil en la erradicación de la pesca ilegal, en misiones conjuntas marítimo-terrestres.
- Colaboración de inspección en puerto en labores de decomiso de pescado con el Servicio de Inspección del País Vasco.
- Se han efectuado diversos controles en Galicia destinados a la erradicación del uso de explosivos en cerqueros en colaboración con la Xunta y la Guardia Civil, sin que se detectase su utilización.
- Coordinación con los medios marítimos y aéreos de las CC.AA., especialmente las del Cantábrico, en las labores de apoyo a la flota pesquera durante la costera del bonito.

### 2.5.7.2. *Colaboraciones con otros Estado miembros y Terceros Países*

- Participación en el Proyecto de Hermanamiento entre España y Lituania para el «Fortalecimiento de la Capacidad de Lituania en la Gestión y Administración de la PPC», con motivo de su próxima integración en la U.E. Dos expertos de la Inspección Pesquera visitaron el Ministerio de Agricultura en Vilnius y la Agencia del Mar en Klaipeda (Lituania) del 24 al 31 de mayo.
- Participación del «Proyecto IMPAST» (Proyecto de Mejora de los Sistemas de Seguimiento por Satélite de la UE) del 16 al 18 de

enero en Milán (Italia), del 4 al 6 de julio en Islandia y del 20 al 22 de noviembre de 2002 en Lisboa.

- Asistencia en la ciudad de Himi (Japón) a la Conferencia Internacional de Pesca con Redes Fijas de Trampa (International Set Net Summit)
- Participación en el Proyecto de Apoyo al Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola del Perú (PADESPA-PERÚ) como especialista en inspecciones pesqueras, del 16 al 29 de noviembre de 2002 visitando diversos puertos de la costa peruana.

### 2.5.7.3. *Colaboraciones con otros Organismos Multilaterales de Pesca*

Inspectores de Pesca Marítima han participado activamente en Comités Internacionales de Control de los Organismos Multilaterales NAFO, NEAFC e ICCAT, reuniones realizadas en Santiago de Compostela, Lisboa, Londres, Copenhague y Bilbao.

## 2.5.8. **MEDIOS DE INSPECCIÓN**

Para llevar a cabo las labores de inspección y control de las actividades pesqueras, la Inspección Pesquera cuenta con medios materiales: marítimos, aéreos y terrestres.

### 2.5.8.1. *Medios Maritimos*

1. La Secretaría General de Pesca Marítima dispone de 3 patrulleros «Chilreu», «Alboran» y «Arnomendi» dedicados a la inspección y vigilancia y apoyo a la flota pesquera que son tripulados y operados por la Armada. Además y en virtud del Acuerdo Conjunto entre los Ministerios de Defensa y de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmado en octubre de 1988 sobre la inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima, mediante Planes Generales Anuales elaborados conjuntamente, 32 patrulleros de la Armada se encuadran en las fuerzas de vigilancia marítima (FUVIMAR) y son operados por la Armada,

realizando labores de inspección y vigilancia pesquera.

2. En virtud del Acuerdo Marco entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil y el MAPA ) sobre el control, inspección y vigilancia de las actividades de Pesca Marítima, se establecen los Programas Anuales de Control Integral de las Actividades Pesqueras (PACIAP) en los que se contempla la inspección y vigilancia en el Mar Territorial. Las unidades del Servicio Marítimo de la Guardia Civil son 17 lanchas de vigilancia, así como los Patrulleros «Salema», «Rio Guadiario» y «Río Palma», adquiridos por la S.G.P.M. para labores de vigilancia pesquera.

#### 2.5.8.2. Medios Aéreos

En la actualidad, la Inspección Pesquera dispone de **3** helicópteros y **2** aviones de inspección, vigilancia y apoyo a la flota pesquera:

- H/«Alcotan I», con base en Jerez de la Frontera.
- H/«Alcotan II», con base en Santander
- H/«Alcotan III», con base en Alicante
- A/«Roche», con base principal en Torrejón (Madrid) y Muchamiel (Alicante).
- A/ «Sancti Petri» , con base principal en Torrejón (Madrid) y Muchamiel (Alicante), indistintamente.

#### 2.5.9. CENTRO DE SEGUIMIENTO DE BUQUES PESQUEROS VÍA SATÉLITE

##### 2.5.9.1. Antecedentes

El sistema de seguimiento de buques pesquero español, se instaura a partir de los Reglamentos CEE números 686/97 y 1489/97 que determinan la obligatoriedad para todos los EE.MM de implantar dicho sistema en los buques comunitarios que superen los 20 metros de eslora entre perpendiculares o 24 metros de eslora total. La administración española, ha ido más allá, obligando a llevar a bordo el equipo de seguimiento (Caja Azul) a todos los buques que faenan en aguas exteriores independientemente de su tamaño.

##### 2.5.9.2. Tecnología aplicada

El sistema español, utiliza como tecnología de posicionamiento el sistema GPS, mientras que para las comunicaciones, se basa en el sistema Inmarsat-C con cobertura mundial. Los tres diferentes modelos de equipos de seguimiento por satélite instalados en los pesqueros españoles (cajas azules), cuentan con una certificación de tipo expedida por el Instituto de Técnica Aeroespacial (INTA), después de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de especificaciones técnicas elaboradas por este mismo Organismo oficial.

Una vez expedida la correspondiente CERTIFICACION DE TIPO por el INTA, las empresas fabricantes, expiden a su vez un CERTIFICADO DE CONFORMIDAD para cada uno de los equipos fabricados por su empresa. Todos los equipos españoles cuentan con unos requisitos mínimos de seguridad, entre los que se encuentran los siguientes:

- Estar integrado en el interior de una caja metálica sellada y cerrada.
- Se utiliza un sistema de precintado por los inspectores de pesca, al objeto de evitar las operaciones no autorizadas de apertura de caja, o de su separación del mamparo.
- Sólo pueden ser reparados e instalados por personal técnico autorizado por el fabricante del equipo.
- Debe ser instalada en zona protegida y fácilmente accesible del puente o derrota del buque, al objeto de que cualquier irregularidad en su funcionamiento, pueda ser detectada rápidamente por el personal de guardia.
- Las Cajas Azules españolas, cuentan con un puerto de comunicaciones local (puerto serie) exterior, a través del cual pueden realizarse otro tipo comunicaciones, dando prioridad absoluta a los mensajes de posición sobre todos los demás.
- Además de la posición, las Cajas azules españolas cuentan con la capacidad de informar en sus mensajes al Centro de Seguimiento de pesca (CSP), sobre cualquier irregularidad que se pueda cometer en el buque referente a posibles Bloqueos de la antena, Corte de cables y/o Apagado de la misma.
- Las Cajas azules deben ir conectadas a dos fuentes de alimentación eléctrica, siendo una de ellas las baterías de emergencia del buque.

- Los capitanes de los buques, nunca saben en que momento se envían los mensajes de posición desde la Caja azul al CSP. Del mismo modo, la frecuencia de envío se establece exclusivamente desde el CSP de una forma individual para cada uno de los buques.

Todos estos requisitos, se contemplan en la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1998, por la que se regula en España el Sistema de Localización de buques pesqueros vía satélite, estableciendo además los referentes a:

- 1) Barcos españoles que deben llevar instalada una Caja Azul de Seguimiento por Satélite.
- 2) Condiciones de instalación, utilización, reparación y mantenimiento de dichos equipos.
- 3) Especificaciones técnicas de los equipos: Requisitos generales, requisitos físicos y documentación sobre el equipo, buque y armador.
- 4) Normativa sancionadora aplicable en lo referente al Sistema de Localización Vía satélite.

2.5.9.3. *Software del CSP*

La aplicación informática del Centro de Seguimiento, ha sido desarrollada por la empresa española SAIN-

SEL S.N. esta basada en el entorno UNIX con dos potentes servidores que reciben y gestionan toda la información procedente tanto de los buques españoles como de los otros centros extranjeros. A estos servidores, se conectan tres consolas principales con capacidad para dos operadores cada una y desde dichas consolas, se gestiona toda la información en un entorno más familiar como es el Windows N.T. y una cartografía marina desarrollada específicamente para este Sistema.

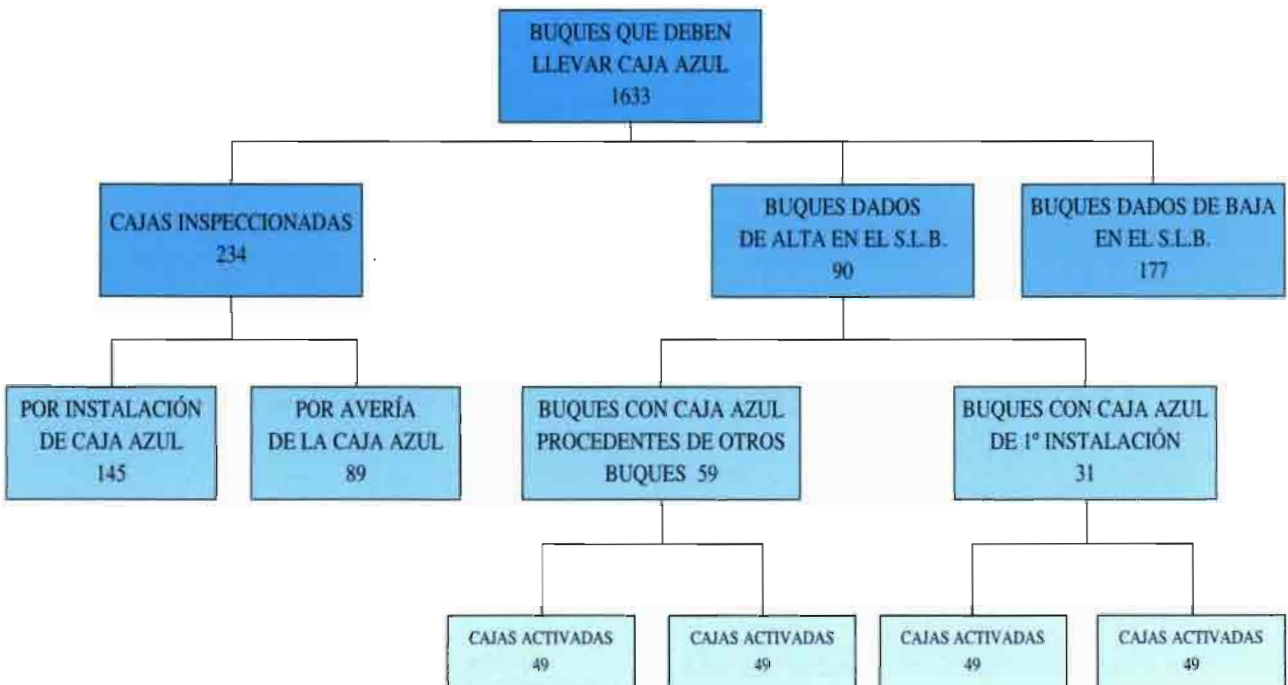
2.5.9.4. *Personal*

El personal encargado de la gestión y operatividad del Centro, esta conformado de la siguiente forma:

- 1 Jefe de Servicio.
- 2 Jefes de Sección.
- 6 Operadores.
- 1 Administrativo.

2.5.9.5. *Buques gestionados desde el Centro de Seguimiento*

España realiza un seguimiento vía satélite permanente de **1.633** buques que faenan en caladeros repartidos por todo el mundo con características de tamaño, modalidad de pesca y duración de mareas que conforman un amplio abanico como se refleja en el *Cuadro n.º 29* :



Cuadro n.º 29:

**DISTRIBUCIÓN DE CAJAS AZULES POR CALADERO**

CÓDIGO OM	LITERAL	TOTAL
1-A	PALANGRE SUPERFICIE AGUAS INTERNACIONALES	155
1-B	CONG. BACALADEROS, ARRASTRE NAFO Y AGUAS INTER.	48
1-C	ARRASTRE CONGELADORES ATL. SUR	25
1-D	ATUNEROS CONGELADORES	39
1-E	ATUNEROS CAÑEROS	5
1-F	CEFALÓPODO MARRUECOS	0
1-G	CEFALÓPODO MAURITANIA	40
1-H	PALANGRE SUPERFICIE TERCEROS PAISES	4
1-I-A	ARRASTRE ALBORÁN	75
1-I-I	ARRASTRE IBIZA	104
2-A	ARRAS. Y PALAN. AGUA CIEM Vb VI VII VIII abd	223
2-B	ARRASTRE PORTUGAL	17
2-C	C. NAC. CANTÁBRICO Y NW.	344
2-D	C. NAC. SURATLÁNTICO	7
2-E	C. NAC. MEDITERRÁNEO	194
2-F	CANARIAS	13
2-G	C. NAC. PAL. SUPERFICIE	15
2-I	ACUERDOS CON TERCEROS PAÍSES	325
<b>TOTAL</b>		<b>1.633</b>

## 2.5.9.6. Mensajes intercambiados por El CSP

El número total de mensajes gestionados por el Centro de Seguimiento de Buques Pesqueros vía satélite durante el año 2002 asciende a la cantidad de **4.418.354**, correspondientes a 1.633 barcos españoles y 377 extranjeros, cuyo desglose según procedencia se expone en el Cuadro n.º 30:

Cuadro n.º 30:

**MENSAJES GESTIONADOS POR EL  
CENTRO DE SEGUIMIENTO DE BUQUES  
(AÑO 2002)**

Relacionados con Centros Internacionales

Tipo	Número
Enviados a otros CSP .....	856.005
Recibidos de otros CSP .....	113.046
<b>TOTAL</b> .....	<b>969.051</b>

Relacionados con barcos pesqueros españoles

Tipo	Número
Transmitidos desde el CSP .....	22.268
Recibidos por el CSP .....	3.427.035
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.449.303</b>

Barcos emisores de mensajes por nacionalidad y destino

Tipo	Número
Barcos españoles a Centros extranjeros .....	735
Barcos extranjeros al Centro español .....	377
Barcos españoles al Centro español .....	1.633

## 2.5.9.7. Principales actividades desarrolladas en el CSP

- Activación remota de las cajas azules desde el CSP.
- Supervisión y gestión de las diferentes alarmas de funcionamiento de las Cajas azules.

- Control de la actividad pesquera de los barcos españoles en todos los caladeros del mundo.
- Intercambio de mensajes de posición con los Centros de Seguimiento de pesca de los siguientes países y Organismos Internacionales de Pesca: Francia, Reino Unido, Irlanda, Portugal, Noruega, Chile, Angola, Seychelles, Madagascar, NAFO y NEAFC.
- Exportación de información sobre entradas y salidas de puerto a los inspectores destinados en la costa.
- Suministro de información sobre posicionamiento y actividad de los buques a los medios de inspección pesquera: Inspectores, patrulleros, aviones, helicópteros, etc.
- Levantamiento de **188** actas de infracción por incumplimiento de la normativa pesquera y normas de funcionamiento y utilización de la caja.
- Impartición de cursos específicos sobre esta materia a personal vinculado a la inspección pesquera.
- Realización de presentaciones a **13** Delegaciones nacionales e internacionales entre las que se encuentran las siguientes: Ministros de Pesca de Méjico y Namibia, Delegaciones de Lituania y Polonia, Guardia Costera Italiana, Embajada de Australia, etc.

#### 2.5.9.8. *Proyectos de futuro*

Los proyectos de futuro en lo referente al Seguimiento de pesqueros, pasan por la ampliación del número de buques pesqueros que deben llevar un equipo de teledetección, así como la adecuación necesaria del CSP. Esta ampliación en el número de barcos, se refleja en el nuevo Reglamento (CE) n.º 2371/2002, que en su Art. 22 establece que los buques de más de 18 metros de eslora total deberán llevar instalado a bordo a fecha 1 de enero de 2004 «un mecanismo que permita su detección e identificación mediante teledetección». En el mismo artículo, se amplía este requisito a los buques de más de 15 metros de eslora total a partir de 1 de enero de 2005.

De acuerdo con los primeros datos del censo, se ha realizado un estudio inicial y aproximado de los barcos que entrarían en este apartado, resultando un total de **1.570** distribuidos de la siguiente forma, de acuerdo con su tamaño:

Barcos > de 18 Ett	552
Barcos entre 15 Ett y 18 Ett	568
Barcos con datos de eslora en estudio	450

La distribución de los **1.120** barcos (552 con ETT >18 m y 568 ETT entre 15 y 18 m ETT) con participación segura en la base de datos y por razón de su modalidad de pesca habitual, se estructura de acuerdo con la distancia a la costa y duración de la marea, de la forma que se indica en el *Cuadro n.º 31*:

*Cuadro n.º 31:*

#### PROYECTO DE INCLUSIÓN FUTURA DE BARCOS EN EL SISTEMA DE TELEDETECCIÓN

> 18 M. ETT	> 15 > 18 ETT	MODALIDAD	DIST. A LA COSTA	MAREA
<b>CANTÁBRICO Y NW: 300 BARCOS</b>				
0	1	Arrastre	35 millas	12 a 48 horas
80	50	Cerco (*)	12 millas	< 24 horas
		Bonito(*)	> 200 millas	10 a 15 días
30	32	Palangre	12 millas	< 24 horas
18	22	Enmalle	12 millas	< 24 horas
13	45	A. Menores	12 millas	< 24 horas
5	4	Rasco	12 millas	< 24 horas

Cuadro n.º 31 (Continuación):

**PROYECTO DE INCLUSIÓN FUTURA DE BARCOS EN EL SISTEMA DE TELEDETECCIÓN**

> 18 M. ETT	> 15 > 18 ETT	MODALIDAD	DIST. A LA COSTA	MAREA
<b>MEDITERRÁNEO: 636 BARCOS</b>				
239	182	Arrastre	35 millas	< 24 horas
78	99	Cerco	20 millas	< 24 horas
8	24	Palangre	20 millas	< 24 horas
3	0	Enmalle	20 millas	< 24 horas
0	3	Enmalle	20 millas	< 24 horas
<b>GOLFO DE CÁDIZ: 145 BARCOS</b>				
62	57	Arrastre	35 millas	< 24 horas
4	14	Cerco	20 millas	< 24 horas
0	8	Artes menores	12 millas	< 24 horas
<b>CANARIAS: 21 BARCOS</b>				
5	10	Artes menores	12 millas	< 24 horas
0	6	Cerco	20 millas	< 24 horas
<b>CALADERO NACIONAL: 24 BARCOS</b>				
7	17	P. superficie	ZEE España	< 15 días
<b>SIN CALADERO DEFINIDO: 4 BARCOS</b>				

(\*) Buques que alternan caladero dependiendo de la época.

**2.5.10. OTRAS ACTIVIDADES****2.5.10.1. Proyecto OMEGA**

Se ha participado en la primera reunión con la inauguración del Proyecto OMEGA, para el desarrollo y testado de un nuevo y objetivo medidor de la dimensión de las mallas de las redes de pesca en Ostende, del 21 al 24 de octubre de 2002.

**2.5.10.2. Control de industrias conserveras**

Se han realizado **tres** inspecciones documentales en industrias conserveras.

**2.5.10.3. Cursos**

En el marco de los Acuerdos de colaboración de la Secretaria General de Pesca Marítima, se ha

desarrollado diversos cursillos sobre «La Inspección y Vigilancia Pesquera»:

Cursillos Impartidos a la Armada:

- Ferrol, del 7 al 9 de mayo de 2002
- Cartagena, del 25 al 27 de junio.
- Las Palmas, del 5 al 7 de noviembre

Cursillos Impartidos a la Guardia Civil:

- Alicante, del 16 al 18 de abril de 2002
- Algeciras, del 21 al 23 de mayo.
- Palma de Mallorca, del 11 al 13 de junio
- La Coruña, del 15 al 17 de octubre

Asimismo, y en la línea de colaboración establecida con las Instituciones que desarrollan funciones de inspección se han impartido varias conferencias sobre la Inspección Pesquera, Política Pesquera, Tecnología, Morfología, etc... en cursos destinados a funcionarios de nuevo ingreso, funcionarios de los Servicios Periféricos, Guardia Civil y Armada.

#### 2.5.10.4. *Inspectores de nuevo ingreso*

Durante el año 2002, se nombraron funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a 3 inspectores de nuevo ingreso, realizaron un cursillo de prácticas que comprendió las siguientes áreas:

- Cursillo teórico práctico en Madrid sobre legislación e inspección pesquera.
- Cursillo teórico práctico de inspección marítima a bordo del patrullero «Chilreu».
- Cursillo teórico práctico de inspección aérea en el helicóptero «ALCOTAN II».
- Cursillo teórico práctico de inspección aérea a bordo del avión «Sancti Petri».

En el BOE del 29 de mayo de 2002 se convocaron pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de nuevo ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los OO.AA. del MAPA, especialidad Inspectores de Pesca.

### 2.5.11. RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA

#### 2.5.11.1. *Avances en la informatización del procedimiento*

Durante el transcurso del año 2002 se han introducido significativas mejoras en el sistema informático utilizado en la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de pesca marítima, con el fin de aumentar la eficacia en la citada tramitación de los mismos. Asimismo, se han iniciado diversas actuaciones tendentes a impulsar la implantación de un proceso informático y telemático con el fin de unificar la información correspondiente a las distintas fases de tramitación de los procedimientos, de tal forma que permita a la Secretaría General de Pesca Marítima conocer el estado de tramitación de los mismos en cualquier fase del procedimiento y a la vez mejorar la eficacia en la gestión de los procedimientos por parte de las distintas unidades administrativas participantes en los mismos. En este sentido, cabe señalar que en el desa-

rollo del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima participan las siguientes unidades administrativas: la Secretaría General de Pesca Marítima, en cuanto al levantamiento del acta por los inspectores de pesca en el que se advierten conductas que puedan suponer una infracción de la normativa pesquera, y la resolución que pone fin al procedimiento sancionador; las Delegaciones de Gobierno a las que corresponde el acuerdo de iniciación del procedimiento, la instrucción del mismo y la notificación de la resolución sancionadora al interesado, así como en su caso, el inicio del procedimiento de cobro de la multa, con la participación posterior de la Agencia Tributaria cuando la exigencia del cobro se realiza en vía de apremio.

Cabe destacar que el inicio de un procedimiento administrativo sancionador puede tener su origen, no únicamente en un acta de inspección de los inspectores de pesca de la Secretaría General de Pesca Marítima, sino también, por denuncia de otros órganos como la Guardia Civil, inspectores de pesca de la Comunidad Autónoma, o meros particulares. Con el sistema informático integrado que se pretende implantar la Secretaría General de Pesca Marítima podría conocer en tiempo real, los procedimientos administrativos sancionadores que se incoan y se están tramitando sobre la base de dichas denuncias, mientras que, en la actualidad se desconoce esta información hasta que el expediente sancionador se traslada por la Delegación del Gobierno a la Secretaría General para su resolución, salvo en determinados supuestos en los que el propio órgano denunciante comunica su denuncia a la autoridad inspectora de la Secretaría General de Pesca Marítima.

#### 2.5.11.2. *Actuaciones concretas*

En el ámbito del Régimen Jurídico Administrativo Sancionador se han efectuado las siguientes actuaciones en materia de pesca marítima:

- Se han resuelto **1.197** expedientes administrativos sancionadores, iniciados con el fin de determinar las posibles responsabilidades administrativas en que hubieran podido incurrir los denunciados por la supuesta comisión de hechos susceptibles de ser calificados como infracciones leves, graves o muy graves.

- De los citados 1.197 expedientes se derivaron las siguientes resoluciones:
- 7 resoluciones por conductas calificadas como infracción muy grave.
  - 1.106 resoluciones por conductas calificadas como infracción grave.
  - 84 resoluciones acordando el sobreseimiento y archivo del correspondiente procedimiento, al no resultar suficientemente probada la

comisión de infracción administrativa de dicho carácter.

El importe total de la cuantía de las sanciones impuestas por la comisión de infracciones graves y muy graves, ascendió a la cantidad de **3.250.786,95 €**. En el *Cuadro n.º 32* se indican las conductas infractoras sancionadas con indicación del nivel de la infracción.

*Cuadro n.º 32:*

### HECHOS INFRACTORES SANCIONADOS (AÑO 2002)

Tipo	Número
<b>1. Infracciones leves</b> .....	<b>8</b>
<b>2. Infracciones graves</b>	
Ejercer la pesca marítima sin licencia .....	360
No cumplimentar el Diario de Pesca o la declaración de desembarque .....	223
No comunicar la llegada a puerto .....	131
No llevar a bordo la documentación .....	98
Anotaciones incorrectas en el Diario de Pesca .....	94
No llevar instalado el dispositivo de control vía satélite o manipularlo .....	72
Captura y tenencia, antes de su primera venta, de especies de talla inferior a la reglamentaria .....	44
Cambio de modalidad de pesca sin la autorización preceptiva .....	32
Ejercicio de la pesca en fondos prohibidos, en caladeros no autorizados o en zonas de veda .....	27
No colaborar en las labores de inspección .....	25
Incumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones de pesca .....	18
Incumplimiento de la obligación de llevar visible en la forma prevista en la legislación vigente la matrícula de la embarcación .....	16
Incumplimiento de las medidas establecidas en las autorizaciones .....	12
Incumplimiento de la obligación de comunicar las capturas que se llevan a bordo y las infracciones sobre el esfuerzo pesquero, según lo exigido en la normativa vigente .....	12
Utilización de boyas o balizas que no cumplen la normativa vigente .....	9
Desembarque o descarga de los productos de la pesca fuera de los lugares autorizados .....	5
Incumplimiento de la normativa sobre el transporte y arrumaje de artes y aparejos .....	2
Utilización o tenencia a bordo de artes prohibidos, no autorizados o antirreglamentarios .....	1
Tenencia, antes de su primera venta, de especies que superen los márgenes permitidos .....	1
<b>Total infracciones graves</b> .....	<b>1.182</b>
<b>3. Infracciones muy graves</b>	
Obtención de autorizaciones de pesca con base en información falsa .....	3
Ejercicio de la actividad pesquera sin autorización en aguas del mar territorial español por buques pesqueros no comunitarios .....	2
Realización de actividades no permitidas en las zonas de protección pesquera .....	1
Desobediencia a las autoridades de inspección impidiendo el ejercicio de su actividad .....	1
<b>Total de infracciones muy graves</b> .....	<b>7</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>1.197</b>

### 2.5.12. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PLAN SECTORIAL PESQUERO

El Sistema de Gestión Integral del Plan Sectorial Pesquero, mediante asistencias técnicas llevadas a cabo a través de empresas públicas especializadas, realiza tareas de recogida, depuración, estandarización y elaboración y transmisión de información en una serie de líneas de conformidad con lo exigido en los Reglamentos comunitarios. Se configura, por tanto, por medio de las siguientes Redes:

- **Red MERCAPES:** Recogida de datos de primera venta para incluir en una base de datos de Mercados. El Reglamento (CE) 2847/93 establece un régimen de control integral, para verificar la aplicación de las medidas de conservación de los recursos pesqueros de la Política Común Pesquera. Por tanto, obliga a comprobar que el pescado que se comercializa en primera venta respeta dichas medidas. El Real Decreto 1998/95 establece la obligatoriedad de la primera venta en las lonjas pesqueras o establecimientos autorizados, los cuales habrán de expedir una Nota de venta en soporte informático. En el año 2000 se creó una estructura de recogida de información en virtud del Convenio de colaboración firmado entre el MAPA y las CC.AA. para la recogida y envío de datos con el fin de elaborar las Estadísticas (datos STATLANTS/FAO y EUROSTAT) requeridas en los Reglamentos (CE) 1382/91 modificado por 2104/93. En el año 2002 dicha estructura estaba constituida por:

- Un titulado superior y un titulado medio en Madrid.
- Nueve titulados medios y 17 auxiliares de gravación destinados en CC.AA.

Esta Red gestiona la explotación de datos a través de internet y permite enviar los informes estadísticos a la Comisión a través de FIDES II. Cabe destacar que, en el año 2002 el País Vasco se ha integrado también en esta Red y se ha conseguido una notable mejora en los resultados, al automatizar la corrección de errores mediante una aplicación específica.

- **Red ACTIVPES:** Recogida de información relativa al Despacho de Buques para la pesca, que permite conocer la actividad de la flota

pesquera y el esfuerzo de pesca realizado por los buques de eslora inferior a 10 m. El Reglamento (CE) 2847/93, modificado por el Reglamento (CE) 2870/95, establece que los EE.MM. tienen la obligación de controlar la actividad de sus flotas. Los Reglamentos (CE) 685/95 y 2027/95 obligan a controlar periódicamente el esfuerzo pesquero realizado por especies, modalidades de pesca y zonas. El Reglamento (CE) 2090/98, modificado por el Reglamento (CE) 839/2002, relativo al Registro comunitario de buques de pesca establece la necesidad de garantizar la comunicación inmediata de los datos correspondientes a la flota comunitaria. La estructura de esta Red se integra en las Capitanías de Marina de los puertos, dependientes de la Dirección General de la Marina Mercante, del Ministerio de Fomento, con el cual tiene el MAPA un Convenio de colaboración desde el año 1.995. Esta estructura consta de:

- 2 titulados medios en Madrid.
- 43 auxiliares de gravación destinados en las Capitanías Marítimas de los Puertos.

- **Red CAPDEPES:** Recogida de datos de capturas y desembarcos de la flota comunitaria la de mas de 10 m. de eslora procedente de las declaraciones correspondientes del Diario de a bordo de las CC.EE. El Reglamento (CEE) 2807/83 y sus modificaciones posteriores obligan a los capitanes de los buques de pesca comunitarios a realizar un registro de capturas y desembarcos en los Diarios de a bordo y a entregar las Declaraciones correspondientes en el puerto de desembarque, así como a la autoridad competente del Estado de abanderamiento del buque.

A esta Red le corresponde el procesamiento de todos los datos incluidos en las Declaraciones entregadas en puertos españoles, tanto de buques españoles como de otros EE.MM. que pesquen en aguas de la NEAFC, NAFO u otras áreas de pesca en las que se hayan establecido TAC y cuotas. La red consta de:

- Un titulado superior y dos titulados medios en Madrid.
- 42 auxiliares de gravación.

- **Red IFOPESCA:** El objetivo consiste en la recogida de datos y seguimiento contable de

los Fondos Estructurales de la Pesca (IFOP). El Reglamento (CE) n.º 2080/93 creó el IFOP y el Reglamento (CE) n.º 3699/93 estableció el marco jurídico de actuación del mismo. Como consecuencia de ellos se establecen los Programas cuya ejecución exige una estrecha cooperación CC.AA./Estado. Así las CC.AA. deben proporcionar en tiempo y forma al MAPA los datos y la gestión relativos a las ayudas cofinanciadas en el marco de los citados Programas. La SGPM ha procedido a informatizar de manera progresiva el sistema de la base de datos, la cual ha sido implantada en las CC.AA. en el año 1.998. Esta Red está en funcionamiento desde ese año y en el año 2002 contaba con:

- Dos titulados superiores.
- Un titulado medio en Madrid y 11 en CC.AA.

- **Sistema de Información BASESPES:** Para cumplir con la normativa comunitaria, en particular el Reglamento (CE) n.º 1453/2000, es necesario seguir desarrollando la BDB (Base de Datos Básicos del Sector Pesquero Español) e ir integrando y desarrollando las distintas bases que la componen. Para ello se ha puesto en marcha este sistema que cuenta con 10 titulados superiores: 5 son biólogos y 5 Informáticos.

Finalmente, existe un Proyecto de carácter estadístico para la obtención de información de tipo económico de flotas pesqueras.

### 3. POLÍTICA DE ESTRUCTURAS PESQUERAS

#### 3.1. GESTIÓN DE LA FLOTA PESQUERA

##### 3.1.1. PROGRAMAS PLURIANUALES DE ORIENTACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA COMUNITARIA (POP)

La Decisión 97/413/CE del Consejo de Ministros de Pesca de 26 de junio establece las directrices que deben marcar la ejecutoria del POP IV relativo a los objetivos y normas tendentes a reestructurar el sector pesquero comunitario, entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2001, con vistas a

conseguir un equilibrio sostenible en la explotación de los recursos pesqueros. La Decisión 98/128/CE de la Comisión, de 16 diciembre de 1997 aprueba el Programa de Orientación Plurianual de la flota pesquera de España para dicho periodo, estos objetivos se han visto modificados durante el año 2002 por la Decisión de la Comisión 2002/652/CE que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2002 los programas de orientación plurianual de las flotas de pesca de los Estados miembros.

Durante el año 2002, España ha continuado con sus criterios de renovación y modernización de su flota, que debido a la política de bajas seguida, ha asegurado un sobrado cumplimiento de los objetivos del POP IV, fijados a 31/12/2002, ya que a esta fecha están todos los segmentos con una situación inferior a los mencionados objetivos en cuanto a tonelaje y potencia.

##### 3.1.2. PUESTA AL DÍA DEL FICHERO COMUNITARIO BUQUES

El Reglamento (CE) n.º 2090/98 de la Comisión de 30 de septiembre de 1998, relativo al Registro Comunitario de Buques Pesqueros, obliga a los Estados Miembros de la Unión Europea a mantener actualizado el fichero de buques. Este Reglamento ha sido modificado durante el año 2002 por el Reglamento (CE) n.º 839/2002 de la Comisión de 21 de mayo de 2002, por el cual se amplía el número de registros incluyendo ahora la filiación de los propietarios y armador.

###### 3.1.2.1. Censo De La Flota Pesquera

En España el Censo de la Flota Pesquera Operativa constituye el instrumento básico para la gestión de la pesca marítima y, a su vez, es la base de datos que alimenta el fichero Comunitario de buques pesqueros.

Durante el año 2002 se ha seguido trabajando en la depuración y perfeccionamiento del citado Censo, en el cual figuran registrados todos los buques operativos de pesca extractiva, así como los auxiliares de la pesca. Dichos datos recogen las características estructurales y el tipo de pesca que practica cada buque, así como el caladero al que acceden. En este año, con el fin de tener actualizado el fichero comunitario de buques, se ha enviado por correo electrónico, según recoge el Reglamento